



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2023-90443386- -APN-DGA#APNAC / APROBACION PLAN DE GESTION, INVESTIGACION Y PRODUCCION CIENTIFICO-TECNOLOGICA EN LA APN

VISTO el Expediente EX-2023-90443386-APN-DGA#APNAC del registro de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES las Leyes Nros. 22.351, 25.467 del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación y 27.037 del Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas, la Decisión Administrativa N° 1.422/2016, las Resoluciones del Directorio N° 142/2001, 410/2016, la Resolución del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN RS-2020-71934285-APN-MCT y las Resoluciones del Directorio RS-2020-63756493-APN-D#APNAC, RESFC-2022-410-APN-D#APNAC, RESFC-2023-34-APN-D#APNAC, y

CONSIDERANDO:

Que las Leyes Nacionales N° 22.351 y N° 27.037 tienen entre sus atribuciones la promoción de la investigación científica para la construcción de políticas públicas de conservación, la articulación con actores sociales competentes para el desarrollo de éstas y el dictado de las reglamentaciones que le competen como autoridad de aplicación.

Que, a través de la sanción de la Ley N° 25.467, se creó el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, que establece el marco general que estructura, promueve e impulsa las actividades de ciencia, tecnología e innovación y cuyo objeto es contribuir a incrementar el patrimonio cultural, educativo, social y económico de la Nación, propendiendo al bien común, al fortalecimiento de la identidad nacional, a la generación de trabajo y a la sustentabilidad del ambiente.

Que el Artículo 14 de la Ley mencionada establece la creación del Consejo Interinstitucional de la Ciencia y Tecnología (CICYT) que se compone por organismos de Ciencia y Tecnología e Innovación de los diferentes ministerios y que en conjunto conforman el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

Que, a través de la Resolución RS-2020-71934285-APN-MCT del MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, se aprobó la incorporación de la APN al Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICyT).

Que por la Resolución RESFC-2023-34-APN-D#APNAC del Directorio de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES se aprobó el documento denominado “Lineamientos estratégicos de Gestión del Conocimiento, Investigación y Producción Científico-Tecnológica en la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES”, estableciendo el marco para la elaboración del “Plan de Gestión del Conocimiento, Investigación y Producción Científico-Tecnológica de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES”.

Que el Plan de Gestión del Conocimiento, Investigación y Producción Científico-Tecnológica de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES que se propicia aprobar tiene un marco de referencia conceptual, metodológico y político que se remite a la propuesta establecida en el “Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030” y en particular, a las líneas de gestión de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, sentando las bases para la organización, articulación e integración de todas las actividades científico-tecnológicas en el Organismo.

Que la Dirección Nacional de Conservación coordino el proceso de formulación del Plan de Gestión del Conocimiento, Investigación y Producción Científico-Tecnológica de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES de manera conjunta con el resto de las dependencias del Organismo involucradas, para la eficaz implementación del ingreso de esta Administración al Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología.

Que, en el documento IF-2023-95121151-APN-DNC#APNAC que por esta disposición se propicia aprobar, obra la propuesta metodológica del “Plan de Gestión del Conocimiento, Investigación y Producción Científico-Tecnológica de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES” que incluye dos etapas, la primera consiste en la elaboración del plan propiamente dicho y la segunda la elaboración de los Programas y Proyectos.

Que la segunda etapa, arriba mencionada, será coordinada por la Dirección Nacional de Conservación y desarrollada por ésta junto con sus instancias técnicas regionales, la Dirección Nacional de Operaciones y la Dirección Nacional de Áreas Marinas Protegidas.

Que en el proceso de elaboración del “Plan de Gestión del Conocimiento, Investigación y Producción Científico-Tecnológica de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES” han participado las Direcciones Nacionales de Conservación, de Operaciones, de Uso Público, de Áreas Marinas Protegidas, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección Técnica de Conservación y todas las Direcciones Regionales de Conservación que obran en el presente Expediente.

Que el Consejo Asesor Científico Tecnológico de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, creado por la Resolución RS-2020-63756493-APN-D#APNAC del Directorio, ha tomado intervención de su competencia emitiendo recomendaciones sobre el borrador del Plan de Gestión del Conocimiento, Investigación y Producción Científico-Tecnológica de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, habiéndose incorporado las propuestas correspondientes en el plan que se

propicia aprobar.

Que las Direcciones Nacionales de Conservación, de Operaciones y de Áreas Marinas Protegidas y las Direcciones Generales de Recursos Humanos y de Asuntos Jurídicos han tomado las intervenciones de sus competencias.

Que la presente se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Decisión Administrativa N° 1.422/2016 y en uso de las atribuciones establecidas mediante la Resolución RESFC-2023-385-APN-D#APNAC y RESFC-2023-66-APN-D#APNAC del Directorio.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y
EL DIRECTOR NACIONAL DE ÁREAS MARINAS PROTEGIDAS

DISPONEN:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el “Plan de Gestión del Conocimiento, Investigación y Producción Científico-Tecnológica en la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES”, el que como Anexo IF-2023-95121151-APN-DNC#APNAC forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que la coordinación del proceso de elaboración de los programas regionales de las áreas protegidas continentales e insulares estará a cargo de las Direcciones Regionales dependientes de la Dirección Nacional de Conservación.

ARTÍCULO 3°.- Establécese que la coordinación del proceso de elaboración de los programas regionales de las áreas marinas protegidas estará a cargo de la Dirección Nacional de Áreas Marinas Protegidas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Digitally signed by CURTOSI Antonio
Date: 2023.08.30 17:45:59 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by BERROZPE Pablo Eduardo
Date: 2023.08.30 17:51:19 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.30 17:51:28 -03:00

**PLAN DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN
Y PRODUCCIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA DE LA
ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES**



2023

AUTORIDADES

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DR. FEDERICO DANILO GRANATO

VICEPRESIDENTA DEL DIRECTORIO

MG. NATALIA GABRIELA JAURI

VOCALES DEL DIRECTORIO

MG. VIRGINIA GASSIBE (POR EL MINISTERIO DE DEFENSA), SR. FRANCISCO LUIS GONZÁLEZ
TÁBOAS (POR EL MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES), ING. CLAUDIO DAVID GONZÁLEZ
(POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE), SR. CARLOS CORVALÁN (POR
EL MINISTERIO DEL INTERIOR)

JEFA DE GABINETE

DRA. SABRINA SELVA

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONSERVACIÓN

DR. PABLO BERROZPE

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN

LIC. VICTORIA LUCÍA HOMBERGER

COORDINACIÓN DE GESTIÓN Y PLANEAMIENTO AMBIENTAL

B.Sc. ANA MATTAROLLO

DIRECCIÓN NACIONAL DE ÁREAS MARINAS PROTEGIDAS

DR. ANTONIO CURTOSI

DIRECCIÓN NACIONAL DE OPERACIONES

FERNANDA ÁLVAREZ

EQUIPO TÉCNICO DE ELABORACIÓN DEL PLAN

COORDINADORES

LIC. PAOLA FAVRE, LIC. KAREN LIOTTA, LIC. MARIANA MÉNDEZ, LIC. MIKAELA VOUILLOZ, DR.
PABLO BERROZPE

REFERENTES POR DIRECCIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONSERVACIÓN

MG. ANDREA CARDOSO, LIC. LUCÍA CHUST

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN

LIC. NATALIA SPAGGIARI

DIRECCIÓN REGIONAL PATAGONIA AUSTRAL

DRA. LUCÍA RODRIGUEZ PLANES

DIRECCIÓN REGIONAL PATAGONIA NORTE

ESP. CLAUDIA AROSTEGUY

DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO

LIC. MAXIMILIANO CEBALLOS

DIRECCIÓN REGIONAL NEA

MAG. HUGO ARCE y DR. GUILLERMO GIL Y CARBÓ

DIRECCIÓN REGIONAL NOA

DR. PABLO PEROVIC

PROGRAMA DE ÁREAS PROTEGIDAS CENTRO-ESTE

DRA. LORENA PEREZ CARUSI

DIRECCIÓN NACIONAL DE ÁREAS MARINAS PROTEGIDAS

LIC. MIKAELA VOUILLOZ

DIRECCIÓN NACIONAL DE OPERACIONES

LIC. MARIANA ABREGÚ

POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE USO PÚBLICO

MG. CLAUDIA MANZUR

PARTICIPANTES

LIC. VICTORIA LUCÍA HOMBERGER
LIC. NATALIA SPAGGIARI
MG. MARÍA GABRIELA VIDELA ESPINOSA
MG. ANDREA CARDOSO
LIC. LUCÍA CHUST
LIC. LORENA FERRARO
LIC. MARIANA ROMITI
TEC. PAOLA RIGHETTI
LIC. EMILIANO LEONARDI
DRA. MARÍA LAURA CHAZARRETA
DRA. CECILIA NUÑEZ
LIC. HERNÁN PASTORE
DR. LEONARDO MARIO BURIA
DRA. PAULA MARCELA PRESTI
LIC. MARÍA SOLEDAD CARACOTCHE
DR. LUIS MARIO CHAUCHARD
TEC. ROXANA MYRIAM GIMÉNEZ
DRA. JORGELINA MARÍA GUIDO
DR. RODRIGO MANUEL FREIRE
DR. JUAN IGNACIO FALCO
DRA. MARIANA RAÑO
LIC. CARINA ALEJANDRA SUÁREZ
LIC. PATRICIA MOSTI
PROF. PABLO CANSANELLO
ING. FTAL. JUAN GARIBALDI

LIC. EVELIN DAVIDOFF
ING. LEONIDAS LIZÁRRAGA
DRA. XIMENA ACOSTA
LIC. SOLEDAD DE BUSTOS
LIC. ANA LAURA SUREDA
MGTR. FLAVIO MOSCHIONE
ING. LUCIA BRUNETTO
ING. MARÍA INÉS IRAZUSTA
DRA. GISELA CÓRDOBA
LIC. SERGIO DOMER
LIC. JULIA BADA
LIC. NICOLÁS MAIOLI
LIC. LAURA MALMIERCA
MGTER. VALERIA RODRIGUEZ GROVES
DRA. ROCÍO BLANCO
MGTER. MARIANA MINERVINI
DRA. FLAVIA TEJADA RECABARREN
DRA. VERÓNICA BERTERO.
MGST. LEONARDO RAFFO
PROF. MAURICIO MANZIONE
M.Sc. FERNANDA MENVIELLE
LIC. ROCÍO GONZÁLEZ SERAFINI
LIC. MARÍA SOLEDAD MELE
LIC. LORENA PASZKO

ACRÓNIMOS

AMP: Área Marina Protegida
AP: Área Protegida
APN: Administración de Parques Nacionales
ARA: Armada de la República Argentina
BFA: Ballena Franca Austral
CACiT: Consejo Asesor de Científico-tecnológico
CADIC: Centro Austral de Investigaciones Científicas y Técnicas
CAH: Comisión Asesora Honoraria
CENPAT: Centro Nacional Patagónico
CICyT: Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología
CLPI: Consulta Previa Libre e Informada
CONICET: Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas
DGRH: Dirección General de Recursos Humanos
DLIFYE: Dirección de Lucha contra los Incendios Forestales y Emergencias
DNAMP: Dirección Nacional de Áreas Marinas Protegidas
DNC: Dirección Nacional de Conservación
DNO: Dirección Nacional de Operaciones
DNUP: Dirección Nacional de Uso Público
DR: Dirección Regional
EAI: Educación Ambiental Integral
FODA: Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas
GEPIN: Gestión de Permisos de Investigación
INIDEP: Instituto Nacional de Desarrollo Pesquero
INTA: Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria
ITR: Instancia Técnica Regional
MAyDS: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
MINCyT: Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
MN: Monumento Natural
MNBFA: Monumento Natural Ballena Franca Austral
MEG: Medición de la Efectividad de la Gestión
MRECIyC: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
OAT: Ordenamiento ambiental del territorio
PEN: Poder Ejecutivo Nacional
PG: Plan de Gestión
PGRE: Planes de gestión del riesgo de desastres y emergencias
PMF: Plan de Manejo del Fuego
PNA: Prefectura Naval Argentina
POA: Planes Operativos Anuales
SAyDS: Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable
SAREM: Sociedad argentina para el estudio de mamíferos
SIFAP: Sistema Federal de Áreas Protegidas
SIB-APN: Sistema de Información de Biodiversidad - Administración de Parques Nacionales
SIG: Sistema de Información Geográfica
SINEP: Sistema Nacional de Empleo Público

SNAMP: Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas

SNAP: Sistema Nacional de Áreas Protegidas

UICN: Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza

ÍNDICE

AUTORIDADES.....	2
EQUIPO TÉCNICO DE ELABORACIÓN DEL PLAN.....	3
ACRÓNIMOS.....	5
I. INTRODUCCIÓN.....	7
II. METODOLOGÍA.....	8
III. CARACTERIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA DE LA APN.....	10
IV. METAS DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA DE LA APN.....	25
V. PROBLEMÁTICAS Y ESTRATEGIAS DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA DE LA APN.....	26
VI. LINEAS TEMÁTICAS PRIORITARIAS.....	28
BIBLIOGRAFÍA.....	32
FUENTES.....	38
ANEXO I.....	39

I. INTRODUCCIÓN

La Administración de Parques Nacionales (APN) es un organismo autárquico cuya misión es garantizar la conservación y protección del ambiente, la diversidad biológica, los bienes naturales y culturales, así como las características sociales vinculadas de las áreas protegidas (AP). Gestiona AP del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) y áreas marinas protegidas (AMP) del Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas (SNAMP) creadas en el marco de las leyes N° 22.351 y N° 27.037 respectivamente. Las atribuciones de ambas leyes incluyen la promoción de la investigación científica para la construcción de políticas públicas de conservación, la articulación con actores sociales competentes para el desarrollo de estas y el dictado de las reglamentaciones que le competen como autoridad de aplicación. (artículos 18 de la Ley Nacional N° 22.351 y 6 de la Ley Nacional N° 27.037).

Las AP y AMP cumplen un rol fundamental para la conservación del patrimonio natural y cultural, el desarrollo sostenible, la resiliencia ambiental, y la mitigación y adaptación de los efectos del cambio climático. En estas se desarrollan múltiples actividades de gestión del conocimiento, investigación, producción científico-tecnológica y vinculación interinstitucional e interjurisdiccional. Actualmente integran el Sistema Federal de Áreas Protegidas (SIFAP) que representa un espacio de articulación para la generación de estrategias integrales. La gestión efectiva de las mismas se nutre de conocimientos producidos y garantizados por el Estado. En ello radica la necesidad de la búsqueda de nuevas respuestas para problemáticas y desafíos socioambientales requiriendo para esta tarea la articulación de diversos actores sociales del campo científico-tecnológico junto con otros sectores de la sociedad involucrados.

Desde el año 2020, por Resolución N° 355 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, la APN fue incorporada al Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICyT). Esto significa una oportunidad para reconocer las actividades científico-tecnológicas desarrolladas históricamente por el organismo y representa un desafío en cuanto a la incorporación de la función ciencia y técnica específica de la APN al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Resolución N° 156/2023 del Directorio). Se impone así la creación y adaptación de los roles del personal de la APN en la interfase entre la gestión para la conservación y la producción de conocimiento, bajo las grandes líneas temáticas identificadas como prioritarias para el país hacia el año 2030. Asimismo, por Resolución N° 34/2023 del Directorio, fueron aprobados los *Lineamientos Estratégicos para la Gestión del Conocimiento, Investigación y Producción Científico-tecnológica* que prevén, entre otras consideraciones, la elaboración del presente plan.

El “Plan de gestión del conocimiento, investigación y producción científico-tecnológica de la APN”, en adelante “el Plan”, tiene un marco de referencia conceptual, metodológico y político que se remite a la propuesta establecida en el *Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030* y, en particular, a las líneas de gestión de la APN. De este modo, sienta las bases para la organización, articulación e integración de todas las actividades científico-tecnológicas en la APN. Se enmarca además en el artículo 41 de la Constitución de la Nación Argentina y las leyes N° 22.351 de Parques Nacionales, N° 25.467 de Ciencia, Tecnología e Innovación, N° 25.517 de Comunidades Indígenas, N° 25.675 General del Ambiente, N° 25.743 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico y N° 27.037 del Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas (SNAMP). Finalmente, reconoce las leyes de aprobación, ratificación o adhesión a convenciones y tratados internacionales citados en el Anexo I.

El Plan procura que la gestión del conocimiento y las actividades científico-tecnológicas del organismo permeen en la toma de decisiones políticas y la gobernanza territorial, vinculándose en la práctica con los problemas nacionales. Así, se constituye como política pública

programática pensada desde una visión estatal y sostenible, como instrumento de la comunidad organizada para contribuir desde la APN a la realidad efectiva de la justicia ambiental y con ello a la construcción de una sociedad equitativa.

Para la elaboración del plan se tuvieron en cuenta enfoques que establecen el marco conceptual orientador. En primer lugar, es menester dar cuenta de una mirada actualizada acerca del campo científico-tecnológico y de la construcción de conocimiento.

Desde el enfoque constructivista, la ciencia se constituye como un producto social con características propias, vinculadas al contexto sociohistórico en el que se enmarca. La producción científico-tecnológica, analizada de manera integral, incluye las teorías, metodologías, prácticas, instituciones y modos de ver el mundo, inscriptas en lógicas específicas y presentando reglas propias (Knorr-Cetina, 2005; Kreimer y Zabala, 2007; Massarini y Schnek, 2015). El conocimiento científico como construcción social, implica la necesidad de explicitar los contextos de producción a partir de las dimensiones cultural, social, política e ideológica que la atraviesan. En este sentido, resultan pertinentes las discusiones planteadas sobre la objetividad, la neutralidad de la ciencia y las relaciones de poder a partir de las que se consolidan las jerarquías entre modos de concebir el mundo y formas de construcción de conocimiento y saberes (Collins, 1981; Giddens, 1987; Haraway, 1995; Quijano, 2000; Dussel, 2002).

El Plan propone un enfoque situado (Guber, 2019). El proceso de trabajo forma parte de la generación de la política pública nacional que se configura en un entramado local y regional, y se vuelve necesaria para los abordajes de problemáticas territoriales complejas (Vessuri, 2008). A su vez, cobran relevancia los enfoques interculturales para la articulación de saberes y prácticas en la gestión territorial y el reconocimiento de las diversas ontologías, en el marco de los procesos históricos de conformación del Estado-nación (Segato, 2007; Blaser, 2009; Mastrangelo, 2021).

En un momento histórico en el que las múltiples desigualdades estructurales se profundizan, es necesario articular las líneas temáticas prioritarias con el enfoque de géneros, igualdad y diversidad desde perspectivas interseccionales (Moreno y Alcántara, 2016) y decoloniales (Lugones, 2014). Finalmente, el enfoque de derechos humanos garantiza una mirada democrática en los procesos de reconocimiento y reparación histórica de los diferentes sectores de la sociedad durante la producción de conocimiento (Varsavsky, 1969; Rossi y Moro, 2014).

Los enfoques antes mencionados habilitan la identificación de las múltiples relaciones de poder y los procesos de dominación a partir de los cuales se configuran las sociedades, los sentidos sobre el ambiente y el campo científico (Bourdieu, 2001; 2007). Generar propuestas superadoras desde la gestión ambiental implica problematizar los modelos de producción, las lógicas de dominación y las estrategias de los Estados nacionales para el desarrollo sostenible (Vessuri, 2004).

De esta forma, el Plan surge como respuesta al enorme desafío actual de articular la diversidad de conocimientos y metodologías en los ámbitos de gestión. En particular, destacamos la importancia de profundizar diálogos abiertos y constructivos entre el campo científico y el campo político desde un enfoque integrador y crítico, el cual resulta clave para la construcción de políticas públicas para el desarrollo sostenible (Vessuri, 2008).

Los enfoques antes presentados coexisten, se complementan, tensionan y ajustan en la gestión actual con otros como el enfoque ecosistémico, el de paisaje y el de gestión integral. El enfoque ecosistémico propone una estrategia de manejo integrado orientado a mantener la integridad y la resiliencia de los ecosistemas comprendidos en un área y su zona de influencia (Shepherd, 2006; Dudley, 2008). El de paisaje aborda mosaicos paisajísticos complejos, en los que las áreas protegidas se integran en el territorio y a diferentes escalas de gestión. El manejo de la conectividad del paisaje se da dentro de un contexto social y político (Bennett, 2004).

Finalmente, el de gestión integral entiende que el ciclo de mejora en la gestión se logra cuando la planificación, la gestión y manejo, la implementación y el seguimiento se conciben como un todo integrado en un ciclo (Hockings *et al.*, 2003).

En síntesis, se propone que las prácticas de generación de conocimientos en la APN entrañen principios ambientales integrales, de equidad, respeto y valor por la diversidad biológica y sociocultural, y la participación ciudadana.

II. METODOLOGÍA

En relación con la elaboración del presente documento, se establecen los pasos para el desarrollo de un marco institucional que estructure y articule las actividades científico-tecnológicas en la APN. El mismo se constituye como una herramienta dinámica, basada en un proceso de construcción permanente y progresiva. A continuación, se analizan instrumentos organizacionales vinculados al campo científico de diversos países y organismos (EUROPARC-España, 2002; PEP-ICMBio Instituto Chico Mendes, 2018; Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, 2021), y se discute qué diseño se ajusta mejor a las características de la APN y el contexto de producción del propio Plan.

El proceso se organiza en dos grandes etapas y desde un enfoque participativo. La primera centrada en la elaboración de una estructura general y la segunda en programas y proyectos, regionales y particulares de las AP y AMP, en base a las líneas temáticas prioritarias establecidas durante la primera etapa. Se designan representantes de las Áreas Protegidas, de las Direcciones Nacionales de Conservación (DNC), de Áreas Marinas Protegidas (DNAMP), de Operaciones (DNO) y de Uso Público (DNUP), la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH), de las Direcciones Regionales de Conservación (DR), y del Consejo Asesor de Científico-tecnológico (CACiT).

Entre los antecedentes del presente Plan debe mencionarse el “Documento preliminar para una estrategia de investigación aplicada a la conservación y manejo en áreas protegidas de la APN” aprobado por la Resolución N° 80/2007 del Honorable Directorio. Para la etapa inicial se consideran los trabajos realizados por Borsellino *et al.* (2022) y Berrozpe y Perez Carusi (2022). Como punto de partida se desarrolla una caracterización y un diagnóstico de las actividades científico-tecnológicas en la APN, relevando las mismas a partir de las definiciones del informe *Indicadores de Ciencia y Tecnología. Argentina 2021* del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (2021).

En esta etapa se revisan diversas herramientas de gestión disponibles que pueden ser entendidas como todos aquellos instrumentos que ordenan los procesos de gestión y planificación. Se tienen en cuenta las siguientes fuentes: el Plan de gestión institucional para los parques nacionales (Resolución N°142/2001 del Honorable Directorio), los planes de gestión (PG) de las AP y AMP, el Reglamento para la Investigación científica en la APN (Resolución N° 370/2022 del Directorio), la Medición de Efectividad de Gestión (MEG) (Resolución N° 127/2011 del Honorable Directorio), las bases de datos del Sistema de Información de Biodiversidad (SIB-APN) y el Gestor de Permisos de Investigación (GEPIN), los Planes Operativos Anuales (POA), los Planes de Manejo de Fuego (PMF), y otros actos administrativos, informes técnicos, publicaciones científicas y consultas a especialistas de otros organismos.

La caracterización y el diagnóstico se realiza tomando un recorte temporal determinado para el SNAP y la MEG, el SNAMP y los Monumentos Naturales, de manera tal que permita interpretar rigurosamente la información disponible en cada caso y sea factible de ser analizada en los plazos de elaboración del Plan. Los períodos revisados dan cuenta del estado de la gestión

del conocimiento, la investigación y la producción científico-tecnológica actual en la tendencia histórica de la APN. Para el SNAP se abarca el período 2018-2022. El criterio para la definición de este se establece dada la necesidad de precisar un recorte representativo y analizable para el volumen de AP y representatividad de las regiones del sistema. Además, las actividades científico-tecnológicas relevadas complementan el período estudiado por Bosellino *et al.* (2022) e incorpora la elaboración y actualización de planes de gestión. Los resultados de la MEG se sintetizan para el período 2011-2022, dada la importancia de analizar la tendencia del SNAP de forma integral. A su vez, se focaliza en el período 2018-2022. Por otro lado, el recorte temporal para el SNAMP toma el período 2014-2022. En este caso, el criterio responde a la necesidad de reconocer los procesos de constitución del SNAMP en el cual se enmarca la designación de la APN como autoridad de aplicación del mismo en 2017. Finalmente, se desarrolla un análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA).

A partir de ello, se definen metas y problemáticas a abordar, junto con una serie de estrategias generales y transversales. A su vez, se proponen las líneas temáticas prioritarias de gestión en las que debe enmarcarse la producción científico-tecnológica.

Las problemáticas pueden ser entendidas como construcciones teóricas que permiten generar interrogantes y estrategias de abordaje sobre objetos de conocimiento (Guber, 2004). Las mismas surgen a partir del diagnóstico y de los debates de los equipos de trabajo. Se constituyen como 9 ejes prioritarios para la estructuración del Plan con proyección al año 2030, que serán explicadas en el siguiente apartado.

A partir de las problemáticas, y teniendo en cuenta el establecimiento de las metas, se desarrolla un conjunto de estrategias para cada una. Estas componen herramientas generales que permiten abordar las complejidades de los diferentes territorios. Este proceso se construye a partir de la socialización de experiencias por parte de cada equipo de trabajo, con el objetivo de identificar puntos en común y necesidades actuales del organismo en la función ciencia y técnica.

A través de la determinación de estrategias, se proponen modos específicos de organización institucional y de intervención que responden a las singularidades regionales y locales del país. La ejecución del Plan está sujeta a revisión, actualización y evaluación. En este sentido, se definen modos de intervención en diferentes dimensiones que resultan clave al momento de diagramar abordajes integrales y sostenibles en el tiempo. Su finalidad es la de articular actividades científico-tecnológicas y actores sociales involucrados, orientándolas de acuerdo con las prioridades de gestión.

Considerando las problemáticas, metas y estrategias, se definen líneas temáticas prioritarias de gestión del conocimiento, investigación y producción científico-tecnológica de la APN. Estas se presentan como un amplio marco estratégico nacional al cual se ceñirán los programas y proyectos particulares. Las mismas, se discuten y definen en equipos de trabajo con representación de las diferentes áreas de la APN.

La segunda etapa se focaliza en el desarrollo de programas y proyectos, regionales y particulares de las AP y las AMP, a partir del trabajo entre referentes y grupos de trabajo presentados previamente. El objetivo de definir programas y proyectos se vincula a la necesidad de generar instrumentos institucionales con una visión federal, que permitan ordenar las actividades científico-tecnológicas en la heterogeneidad territorial que gestiona la APN.

La ejecución del Plan implica el trabajo en las estrategias centrales con el fin de consolidar y articular todas las instancias del proceso. El personal del agrupamiento científico-técnico tendrá un rol central en las actividades planteadas en el presente documento.

III. CARACTERIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA DE LA APN

Caracterización de la gestión del conocimiento, investigación y producción científico-tecnológica para el Sistema Nacional de Áreas Protegidas

Las actividades científico-tecnológicas para el SNAP se evaluaron a partir de diferentes herramientas de gestión disponibles. Entre ellas se destacan los PG de las AP elaborados hasta el 2022, el Reglamento para la investigación científica en la APN, las bases de datos del SIB y el GEPIN, y la MEG. Además, se revisan los POA, reglamentaciones, procedimientos, lineamientos, informes técnicos, monitoreos, protocolos, producciones de comunicación de la ciencia, entre otras.

Los PG de las AP se elaboran de manera participativa por equipos planificadores conformados en instancias locales y regionales en articulación con actores sociales clave, siguiendo la Guía para elaboración de planes de gestión de áreas protegidas (APN, 2010). Allí se definen los valores de conservación de las AP, los objetivos de conservación a largo plazo, los objetivos de gestión a mediano plazo, el diseño de estrategias para alcanzarlos y sus sistemas de seguimiento e indicadores. En dicho proceso se revisan y sintetizan trabajos científicos, se desarrollan relevamientos específicos, se identifican vacíos de conocimiento, necesidades y prioridades de investigación. En 2018, dieciséis AP contaban con el PG y en 2022 treinta y dos AP contaban con un PG vigente y otras tres con un PG elaborado y pendiente de aprobación.

El SNAP cuenta con un Reglamento para la investigación científica en la APN. Se desarrolla en el año 1991 y su última actualización se aprueba por Resolución N° 370/2022 del Directorio. El mismo tiene como objetivo regular la investigación científica que se realiza en las AP. Asimismo, el SNAP posee otras reglamentaciones complementarias como el “Reglamento de seguros obligatorios en jurisdicción de la APN” (Resolución N° 531/2019 del Directorio) y el “Reglamentación para el uso de vehículos aéreos no tripulados en áreas protegidas de la APN” (Resolución N° 9/2021 del Directorio).

El SIB es un sistema de información de biodiversidad creado en el año 2002 por la APN que tiene como objetivo proveer acceso rápido a información relativa sobre conservación y uso sustentable de la biodiversidad para la gobernanza del SNAP. Su plataforma permite el proceso de recopilación, clasificación, ordenamiento y puesta a disposición de la comunidad, información de carácter biológico de las AP. Actualmente, cuenta con distintos apartados sobre AP, especies, mapas, ecorregiones, fuentes y citas, entre otra información.

Desde el año 2020 el SIB-APN incluye al GEPIN, una plataforma que permite gestionar autorizaciones de investigación que son analizadas por profesionales de la APN para su otorgamiento. Desde la década de 1980 hasta la actualidad se han tramitado más de 6.000 autorizaciones de investigación para el SNAP (Fig. 1). De las mismas, más del 50% se han otorgado en la última década y la mayoría se concentra en la región patagónica. El recorte temporal establecido metodológicamente (2018-2022) se enmarca en la tendencia de un proceso histórico más amplio de la investigación en el SNAP.

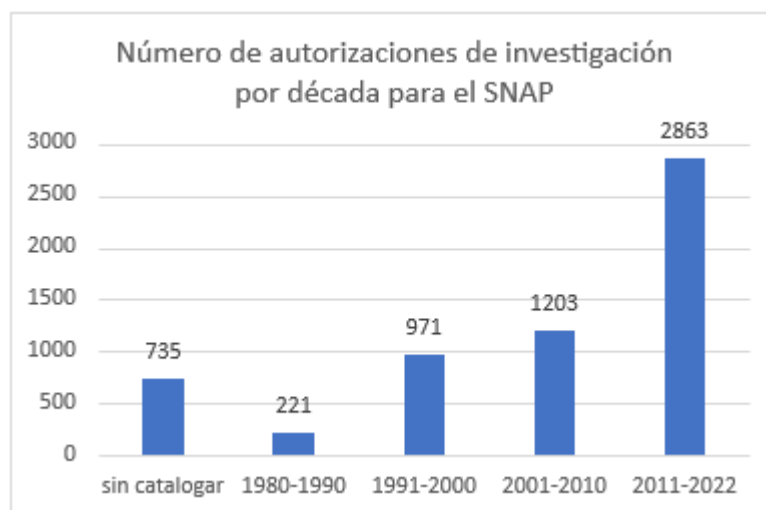


Fig. 1: Número de autorizaciones de investigación emitidas por década para el SNAP desde el año 1980 hasta el año 2022. El grupo de datos denominados “sin catalogar” pertenece a autorizaciones de investigación de distintos años a los que falta actualizar en la base de datos el período de autorización.

Para el período comprendido entre 2018 y 2022 se analizan las autorizaciones emitidas tanto para responsables de proyectos de investigación externos como para aquellas emitidas al personal de la APN. Se observa que en todas las instancias técnicas regionales del SNAP se emitió una mayor cantidad de autorizaciones para investigaciones externas (Fig. 2). En síntesis, puede decirse que se aprobaron 788 autorizaciones para proyectos externos frente a 59 correspondientes al personal de la APN.

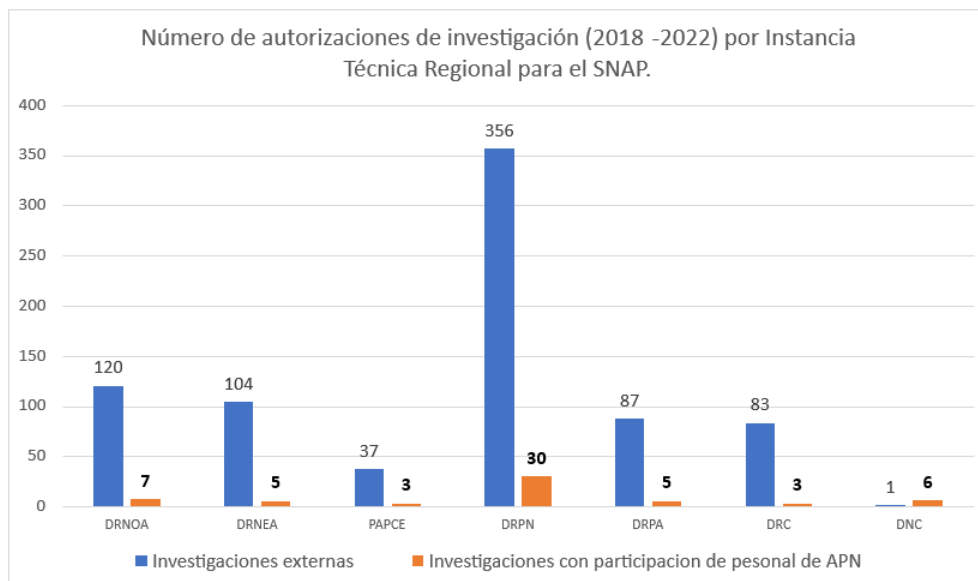


Fig. 2: Número de autorizaciones de investigación por instancia técnica regional para el período 2018-2022.

Como resultado del relevamiento realizado por las instancias técnicas regionales (ITR) sobre la producción científico-tecnológica llevada adelante en la APN entre 2018-2022, se procesa la información en relación con las definiciones del informe *Indicadores de Ciencia y Tecnología. Argentina 2021* mencionado en la Metodología. A partir de los datos construidos se muestran las actividades científico-tecnológicas en 7 categorías (Fig. 3) para representar el trabajo llevado adelante por las ITR en concordancia con las áreas protegidas.

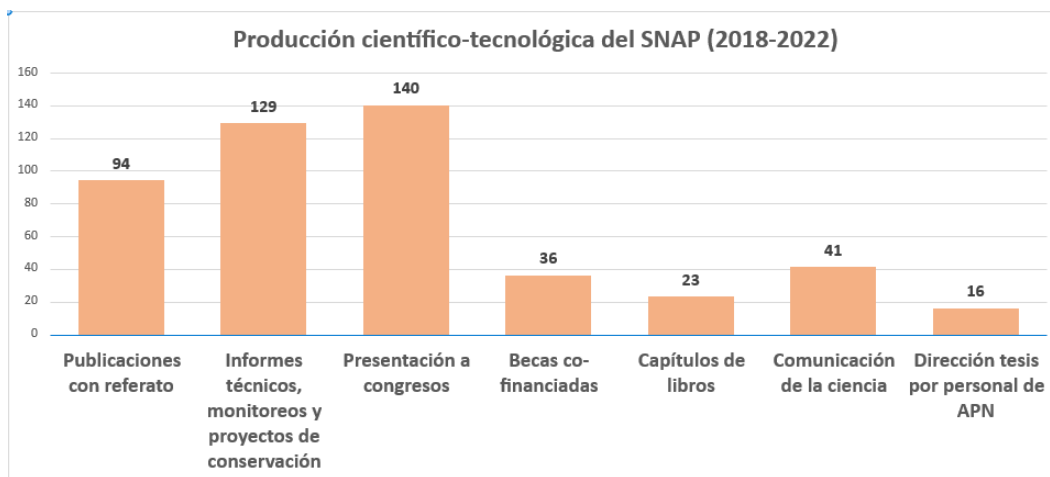


Fig.3: Producción científico-tecnológica del SNAP (2018-2022).

Algunas de las temáticas abordadas por dicha producción científico-tecnológica son la diversidad biológica, el cambio climático, manejo de fuego, monitoreo de especies, control y manejo de especies exóticas, el reconocimiento de la ocupación histórica y actual de poblaciones rurales, cuantificación económica del daño ambiental y de bienes del patrimonio cultural, prácticas de conservación del patrimonio cultural, el derecho colectivo a la consulta previa, libre e informada de los pueblos indígenas, ordenamiento y manejo ganadero, uso de herbicidas, evaluación de planes de gestión, medición de la efectividad de gestión, entre otras.

La MEG es la herramienta que permite calcular el grado o nivel de la efectividad de la gestión alcanzado en un AP y en el SNAP según un escenario óptimo previamente definido. Se encuentra diseñada para abordar e interpretar sus resultados a distintas escalas tales como la de sitio (AP), regional y de sistema, siendo una herramienta útil para la gobernanza. Desde 2011, la APN utiliza esta para valorar la efectividad de la gestión en las AP del SNAP. Ha sido evaluada en el organismo para las series anuales 2011-2013 y 2016-2021, alojándose en una base de datos anidada en el SIB-APN.

Actualmente, la MEG contempla 58 indicadores que se agrupan en ámbitos y subámbitos. Cada indicador se evalúa con 4 escenarios posibles que responden a una escala entre 0 y 3, donde 0 corresponde a una gestión inadecuada, 1 a una gestión básica con mayores deficiencias, 2 a gestión básica con menores deficiencias y, finalmente, 3 a una gestión buena. Los escenarios tienen una definición singular establecida en la matriz de MEG para cada indicador y se caracterizan en base a observaciones de campo y fuentes de verificación.

Para esta caracterización, según el período de análisis planteado en la metodología, se seleccionan tres indicadores de la MEG pertenecientes al subámbito “Conocimientos del Patrimonio Natural y Cultural”. Estos son: “Desarrollo de investigaciones prioritarias para la conservación y el manejo del patrimonio natural”, “Desarrollo de investigaciones prioritarias para la conservación y manejo del patrimonio cultural”, y “Uso de sistemas de información para conservación y manejo del AP (SIB-APN)”. A continuación, se sintetizan los porcentajes de efectividad promedio de investigaciones del patrimonio natural y cultural del SNAP.

Para el indicador “Desarrollo de investigaciones prioritarias para la conservación y el manejo del patrimonio natural” el 59% del SNAP valora en el escenario 2. El nivel promedio de efectividad del SNAP -con excepción del año 2016- se mantuvo estable en una gestión buena (>67%) (2011: 70%; 2012: 69%; 2013: 70%; 2016: 66%; 2017: 73%; 2018: 75%; 2019: 69%; 2020: 68%). Para la serie 2011-2020 de este indicador, la región Noroeste Argentino mantuvo una

gestión buena (> 67%). Las regiones Centro, Centro Este y Patagonia Norte oscilaron entre una gestión buena y una gestión básica con menores deficiencias (50-66%). Finalmente, las regiones Noreste Argentino y Patagonia Austral oscilaron entre una gestión buena y una básica con mayores deficiencias (49-34%).

Para el período analizado (2018-2022), siete AP se encontraron en el escenario óptimo. Se considera que la medición en el escenario óptimo por tres o más años consecutivos constituye una buena práctica para el SNAP. Los aspectos que caracterizan estas buenas prácticas son el apoyo *in situ* -dado que existe una fuerte política de fomento y promoción de la investigación que incluye apoyo logístico al trabajo de campo, alojamiento, traslado, comidas y colaboración en muestreos-, la articulación con ciencia y tecnología -siendo que la articulación es multidireccional en el sentido que no sólo se articula entre la APN y los centros académicos, sino que se facilitan instancias de intercambio e interacción entre personal a cargo de proyectos, conectando y potenciando capacidades-, y los recursos de la APN -ya que se realizan actividades científico-tecnológicas con capacidad propia-.

Para el indicador “Desarrollo de investigaciones prioritarias para la conservación y manejo del patrimonio cultural” el 42% del SNAP valora en el escenario 2. El nivel promedio de efectividad del SNAP fue de una gestión básica con menores a mayores deficiencias, del 58% (2011) al 41% (2020). La región Patagonia Norte tiene en promedio una gestión básica con menores deficiencias durante todo el período, en tanto que el promedio de la región Noreste Argentino mantiene una gestión inadecuada desde el año 2012. Las regiones Centro y Patagonia Austral oscilan entre una gestión básica con mayores o menores deficiencias, en tanto que las regiones Noroeste Argentino y Centro Este tienen una mayor oscilación, entre una gestión inadecuada y una básica con mayores o menores deficiencias. Entre los condicionantes que determinan una gestión inadecuada se menciona la necesidad de incorporar más perfiles en la institución que desarrollen este campo temático, la realización de capacitaciones al personal del AP y asistencia técnica en general. Para el período analizado (2018-2022), sólo un AP se encontró en el escenario óptimo, durante tres o más mediciones, lo cual es considerado una buena práctica en la materia.

Para el indicador “Uso de sistemas de información para conservación y manejo del AP (SIB-APN)” el 42% valora en el escenario 2. El nivel promedio de efectividad del SNAP osciló entre una gestión básica con menores (66 a 50%) y mayores deficiencias (50 a 34%). En promedio, en un 42% del SNAP tuvo valoración 2. Para el período analizado (2018-2022), seis AP se encontraron en el escenario óptimo, considerándolas buenas prácticas. Los aspectos que las caracterizan son las capacidades para el aporte -dado que existe una descentralización de la carga de datos y capacidades para la generación de datos básicos- y uso de la información -ya que la información y cartografía del SIB es utilizada como herramienta de trabajo, para la elaboración y actualización de PG y considerada para la gobernanza-.

El POA es la herramienta para ejecutar los PG en el caso de las AP y las planificaciones anuales de las Direcciones Nacionales y Regionales. Mediante su evaluación se informa principalmente el grado de cumplimiento de los proyectos y actividades proyectadas en función del presupuesto establecido.

Los POA son elaborados por las Direcciones Nacionales de Conservación y Operaciones y las Direcciones Regionales de Conservación. Estos organizan, además de las acciones anuales, el presupuesto destinado para cada una. De esta forma, puede llevarse un registro de la diversidad de proyectos a la vez que se contribuye a la organización y producción de

conocimiento en la APN. Dentro de estas acciones se realizan distintos proyectos de monitoreo. Desde 2018 hasta 2022 se desarrollan 252 proyectos con más de 366 actividades enfocadas al monitoreo. Estos se enmarcan en el programa de Conservación y Uso Sustentable siendo el 79% de los proyectos del subprograma de Investigación y Monitoreo y el 21% restante del subprograma Protección y Recuperación.

La DNO dirige y supervisa la ejecución de la gestión operativa del SNAP. Entre sus acciones, se incluyen proyectos de investigación y trabajos de monitoreo y conservación en los territorios, tanto a cargo de personal de la APN como de otros organismos. A través de la DNO se cumple un rol de articulación territorial para la generación de conocimiento.

Los POA son elaborados por cada AP a pedido de la DNO. De esta forma, puede llevarse un registro de la diversidad de proyectos a la vez que se contribuye a la organización y producción de conocimiento en la APN. Para la elaboración del presente Plan se releva un total de 845 proyectos para el año 2022 incluidos en los POA. De estos, 350 se vinculan a la producción de conocimiento en la APN. Finalmente, cabe señalar que, 6 proyectos contaron con fondos específicamente destinados para el fomento de la investigación científica en AP.

La Guía para la Elaboración de Planes de Protección de las Áreas Protegidas de la APN, aprobada a través de la Resolución N° 199/2021 del Directorio, constituye una herramienta de gestión de la DNO. Los planes de protección contribuyen a la gestión de conocimiento estableciendo cuáles son las zonas de conflicto y organizando las actividades de control, vigilancia y fiscalización en el territorio.

La Dirección de Lucha contra Incendios Forestales y Emergencias (DLIFYE), que depende de la DNO, es la encargada de establecer lineamientos y estrategias de prevención de fuegos no deseados, manejo de fuegos deseados y rehabilitación ecológica posfuego dentro del ámbito de la APN. Las AP en interacción con las ITR de la DNC elaboran planes de manejo del fuego (PMF). Los mismos, incluyen todos los aspectos relacionados con el manejo integral del fuego, desde la prevención y control de incendios forestales hasta la implementación de quemas prescriptas en aquellas AP que contemplan su utilización como una necesidad de manejo de los ecosistemas.

Por último, el área de ecología del fuego junto con las direcciones regionales de la DNC y el SIB-APN realiza el seguimiento de los PMF. Las funciones específicas se centran en el monitoreo de variables relacionadas con el comportamiento del fuego para el armado de modelos de combustibles. Asimismo, lleva adelante una base de datos con los registros de incendios por AP y la superficie afectada por ambiente que se integran al SIB-APN. Finalmente, realizan informes con indicadores de severidad en terreno evaluando los efectos directos del fuego sobre la vegetación y la fauna, tanto en las quemas como en los incendios.

La Coordinación de gestión integral del riesgo, dependiente de la DLIFYE, tiene un rol fundamental en el acompañamiento técnico y asesoramiento a las AP en todos los procesos asociados a las etapas de prevención, planificación y preparación en la gestión del riesgo de desastres y emergencias. En este marco, constituye un proceso permanente de análisis, planificación, toma de decisiones e implementación de acciones destinadas a identificar, prevenir y reducir las posibilidades de que un fenómeno potencialmente destructivo cause daños o perturbaciones graves en la vida de las personas, en los medios de subsistencia, en los ecosistemas de los territorios y en el patrimonio cultural. Así también debe responder adecuadamente en caso de impactos, recuperación de medios de vida, servicios y sistemas después del desastre.

Finalmente, comprende acciones de mitigación, gestión de la emergencia y recuperación. Los Planes de gestión del riesgo de desastres y emergencias (PGRE) aprobados por la Resolución N° 381/2021 del Directorio, son una herramienta que contribuye a la generación de conocimiento en tanto propone la implementación de acciones de prevención y mitigación de peligros y riesgos identificados a escala local. Estructura los procedimientos y protocolos de acción específicos para enfrentar de manera eficaz y oportuna los desastres y/o emergencias en sus distintas fases, estableciendo la disponibilidad de recursos y coordinación a nivel intra e interinstitucional con otros organismos de respuesta para la gestión de las emergencias.

Diagnóstico de la gestión del conocimiento, investigación y producción científico-tecnológica para el Sistema Nacional de Áreas Protegidas

El diagnóstico de la gestión del conocimiento, investigación y producción científico-tecnológica para el SNAP surge a partir de la reflexión de lo presentado en la caracterización precedente y sigue el orden de esta. Entre 2018 y 2022 la cantidad de AP que cuentan con un PG vigente se duplicó. Dado que los mismos son el máximo instrumento de gestión de las AP cabe esperar su relevancia para el presente Plan.

A partir del análisis de los PG puede decirse que entre los años 2012 y 2016, más de 75% de las investigaciones externas realizadas en jurisdicción de la APN no se orientan a responder prioridades de investigación establecidas en los PG (Borsellino *et al.*, 2022). Sin embargo, no se cuenta con un diagnóstico actualizado de esta relación para el período 2018-2022 en el cual hay un aumento importante de PG aprobados. Por lo tanto, en el futuro es necesario realizar dicho análisis, así como reforzar la implementación y el seguimiento de estos (APN, 2018). En este sentido, cobra relevancia el fortalecimiento de los equipos de trabajo que llevan adelante las actividades de gestión, de producción de conocimiento y su articulación con actores sociales del campo científico-tecnológico.

Durante el proceso de elaboración de los PG se relacionan diversos actores sociales entre los cuáles se encuentran quienes se vinculan a las actividades científico-tecnológicas. Colaboran en la identificación de vacíos y necesidades de conocimiento para la elaboración de objetivos. Asimismo, pueden participar de la identificación de valores de conservación sus amenazas, tendencias y viabilidad. Sin embargo, esta puede ser heterogénea según el territorio, aunque se observa que una vez aprobados los PG, disminuye en las etapas de implementación y seguimiento perdiéndose valiosos espacios de articulación y oportunidades de producción de conocimiento.

La investigación científica que se realiza en las AP es regulada por el Reglamento para la investigación científica en la APN. La generación de conocimiento, investigación, monitoreo, y la participación de profesionales que trabajan en el marco de la definición de prioridades por parte de la APN para la gestión, requiere actualmente del fortalecimiento integral.

A partir del análisis de la producción científico-tecnológica se observa que en la última década se emitió más del 50% de la totalidad de las autorizaciones de investigación otorgada desde 1980 (n=2863). En primer lugar, esto se debe a la promoción de políticas públicas que tienen como objetivo el desarrollo de la ciencia y la tecnología a nivel nacional. En este contexto, se garantizan procesos normativos que facilitan los procedimientos de solicitud de autorización. A esto se suma el apoyo logístico y acompañamiento del personal a cargo de investigaciones en tareas de campo, y el trabajo de profesionales de toda la administración para la vinculación con

los centros académicos. En base a los datos, representados en la Fig. 2, resulta necesario analizar el origen de las solicitudes de autorización. Se observa que es necesario fortalecer la política de producción de conocimiento propia de la APN en articulación con la gestión. Si bien se identifica una diferencia clara en la cantidad de investigaciones realizadas entre personal de la APN y organismos externos, existe un importante volumen de conocimiento direccionado a la gestión de las AP (Fig. 3). Se observa un mayor número de informes técnicos, monitoreos y proyectos de conservación que publicaciones con referato. Por último, la presentación de informes al finalizar el período de investigación no refleja, en la mayoría de los casos, los resultados obtenidos ni su potencial aplicación a la gestión de las AP.

De lo anterior se desprende que, si bien se registra un aumento en el volumen de investigaciones, esto no implica que se garantice la articulación de estas en la gestión territorial. La mayoría de los proyectos son del campo de las ciencias naturales y en menor medida de las ciencias sociales. A su vez, generalmente los abordajes se desarrollan sin implementar metodologías inter o transdisciplinarias para analizar la complejidad territorial.

Gran parte de las interacciones entre la APN y los proyectos de investigación se dan en el marco del otorgamiento de autorizaciones y la regulación del ingreso a las AP para realizar trabajo de campo. La herramienta actual de gestión de autorizaciones (GEPIN) presenta estadísticas y datos generales sobre las investigaciones. No obstante, existen limitaciones que no permiten relevar información fundamental con criterios de género, diversidad e interculturalidad, conocer la existencia de CPLI a comunidades indígenas, entre otros.

En este sentido, resulta necesario fortalecer los mecanismos de gestión del conocimiento existentes y generar nuevas herramientas para el análisis y la incorporación de los procesos y resultados de las investigaciones a la gestión. Se observa heterogeneidad en la articulación y el trabajo en red con los organismos de ciencia y técnica. Si bien se identifican experiencias de trabajo conjunto en el marco de proyectos de investigación y convenios específicos, en la mayor parte de los casos resulta necesaria la generación de mecanismos estandarizados de vinculación con actores externos. Asimismo, se estima que se ha asignado poca importancia a la transposición didáctica del conocimiento científico, no registrándose procesos formales para ello. Finalmente, las prioridades de investigación para ciertas AP no han sido totalmente elaboradas ni actualizadas.

En relación con la necesidad de articulación y comunicación entre las áreas destinadas a la producción científico-tecnológica de la APN se destaca la necesidad de la sistematización de datos, el diseño y la producción de contenidos, entre otros. Sería deseable generar un instrumento institucional para la comunicación de la ciencia que incluya reuniones e intercambios científicos, publicaciones propias, entre otros.

A partir de la última medición de MEG realizada en el año 2021, el último dato disponible es sobre el primer año de la pandemia. De ambos indicadores se desprende un desfase en el número de investigaciones de las temáticas vinculadas al Patrimonio Cultural en relación con otros campos. En el año 2020 la mayoría de las AP desarrollaron algunas investigaciones prioritarias y/o estratégicas que aportan a la conservación y el manejo del patrimonio natural del AP y su entorno. En tanto que respecto del Patrimonio Cultural en la mayoría de las AP (40%) no se desarrollaron investigaciones. En 16 AP el ingreso a estas se vio restringido por la pandemia. Finalmente, el SIB ha pasado por diferentes etapas de desarrollo informático y en la actualidad existe una disparidad importante en la tecnología utilizada para programar cada aplicación. Está en proceso de reestructuración de la infraestructura tecnológica. Además, una

evaluación de la forma de carga datos en la base y de la comunicación de la información en el portal web. Entre los aspectos a mejorar, puede decirse que existen limitaciones de equipamiento y de conectividad, la necesidad de contar con personal capacitado en SIG en las AP, problemas tecnológicos y/o de capacitación y actualización de la información.

En síntesis, este diagnóstico inicial desarrollado podría ser reforzado con un análisis de las capacidades de la APN para orientar la gestión del conocimiento, la investigación y la producción científico-tecnológica, contemplando las dimensiones que se articulan en el desarrollo de programas y proyectos, en una evaluación integral de la organización o institución.

Caracterización de la gestión del conocimiento, investigación y producción científico-tecnológica para el Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas

Las Áreas Marinas Protegidas oceánicas son de reciente creación en Argentina. En 2013 se creó el Área Marina Protegida Namuncurá - Banco Burdwood I por Ley Nacional Nº 26.875, que fue la primera en su tipo. En 2014 se crea el Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas (SNAMP) por Ley Nacional Nº 27.037, cuya autoridad de aplicación fue, hasta el 2017, la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación. Es a partir del Decreto PEN Nº 402 de 2017 que la APN es designada como autoridad de aplicación del SNAMP. A través de la Decisión Administrativa Nº 58/2019 la APN incorpora a su estructura organizativa la DNAMP con competencias en la investigación, gestión y educación ambiental integral para gestionar el SNAMP. Posteriormente, se crean el AMP Namuncurá - Banco Burdwood II y el AMP Yaganes (Ley Nacional Nº 27.490/2018). Luego de la actualización del PG (Resolución Nº 606/2022 del Directorio) las AMP Namuncurá - Banco Burdwood I y II son consideradas como una única unidad de gestión: el AMP Namuncurá - Banco Burdwood. Es decir, que las AMP que constituyen el SNAMP en la actualidad son el AMP Namuncurá - Banco Burdwood y el AMP Yaganes. Finalmente, existen proyectos de creación de nuevas áreas marinas protegidas que ampliarán el SNAMP y, por lo tanto, la superficie protegida gestionada por la APN. Dichos proyectos apuntan a fortalecer la conservación del patrimonio natural y cultural en un marco de desarrollo sostenible y soberano en el Mar Argentino.

La gestión del conocimiento e investigación en las AMP requiere que se atiendan particularidades relacionadas con la normativa vigente de los espacios marítimos, las dificultades del acceso a las unidades de conservación, la falta de conocimiento general del ambiente marino y de tecnologías que permitan estudiarlas, las prácticas sociales de la investigación marina, así como la necesidad de coordinación con otras autoridades de aplicación del Estado nacional, y las características propias del ambiente marino como su tridimensionalidad, alta conectividad, heterogeneidad espacial y temporal. Por otra parte, para la obtención de datos y la producción de información científica en las áreas marinas protegidas como para toda la investigación científica en el mar, se requiere disponer de plataformas navales específicamente equipadas para la realización de campañas científicas. Estas campañas conllevan un alto costo económico y una complicada logística y, por lo tanto, requieren de una planificación muy detallada para hacer uso adecuado de los recursos.

En cuanto a la producción de conocimiento para la gestión del SNAMP, el AMP Namuncurá - Banco Burdwood es la unidad de conservación más estudiada del Sistema hasta el presente y, actualmente, cuenta con su Plan de Gestión. El informe "Relevamiento de información histórica del Área Marina Protegida Namuncurá - Banco Burdwood (AMPNBB)"

recopila la información biológica y oceanográfica histórica del AMP compendiando más de 300 publicaciones (Mandiola, 2018). Desde su creación distintas instituciones han colaborado para la construcción de conocimiento sobre el área marina protegida y su entorno. Entre 2014 y 2019, se llevaron a cabo 16 campañas científicas dirigidas al estudio del AMP y su entorno con objetivos específicos divididos en tres dominios ecológicamente relevantes: el ambiente físico, pelágico y bentónico. Para el AMP Namuncurá Banco - Burdwood se sistematizaron 70 publicaciones en revistas científicas internacionales que surgen de las campañas científicas mencionadas. En 2014, 2017 y 2021 se realizaron talleres científicos en los que participaron diversos actores sociales en la evaluación del conocimiento disponible y de las necesidades de información para la gestión del área. El AMP cuenta con un Plan de Gestión elaborado en 2016 y actualizado en el año 2022. El mismo establece los valores de conservación, elementos focales y las líneas de trabajo en materia de conocimiento e investigación científica.

El AMP Yaganes ha sido menos estudiada que el AMP Namuncurá – Banco Burdwood y no cuenta aún con un plan de gestión aprobado. En 2022 se llevó a cabo la primera campaña de investigación al AMP Yaganes cuyo objetivo general fue caracterizar al AMP en relación con las influencias que existen respecto a las corrientes oceánicas y el tipo de relieve que presenta. Los ámbitos de investigación fueron la oceanografía física y biológica, biodiversidad planctónica en la columna de agua y los procesos de captura y ciclo del carbono.

En el marco del proyecto “Recuperación Sustentable de Paisajes y Medios de Vida en Argentina”, – Préstamo BIRF N° 9335-AR y Donación N° TF0B7681- está previsto financiar cuatro campañas anuales de investigación marina al AMP Yaganes entre 2023 y 2027 tendientes a sentar bases de conocimiento para la planificación y el manejo del AMP.

En relación con el otorgamiento de becas cofinanciadas entre APN y CONICET relacionadas al SNAMP cabe destacar que en 2021 se destinó una única beca doctoral cofinanciada entre APN y CONICET relacionada a las AMP de un total de treinta becas doctorales. Asimismo, se destinó una beca posdoctoral cofinanciada para el estudio de temas relacionados con el SNAMP de seis becas posdoctorales totales. En 2022 se destinaron a estos temas tres becas cofinanciadas entre veintiún becas doctorales totales.

En cuanto a la comunicación científica la DNAMP participó en congresos y reuniones científicas relacionados a la investigación marina y la gestión de las áreas marinas protegidas, se realizaron publicaciones en revistas de comunicación de la ciencia y se encuentran en producción una serie de audiovisuales en conjunto con CONICET documental.

Diagnóstico de la gestión del conocimiento, investigación y producción científico-tecnológica para el Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas

Luego de sistematizar la información disponible vinculada a la gestión del conocimiento, la investigación y la producción científico-tecnológica para el SNAMP puede decirse que, dada la reciente creación de las AMP oceánicas en Argentina y la designación de la APN como su autoridad de aplicación, se requiere fortalecer las capacidades institucionales para abordar los desafíos que presenta la gestión de estos sistemas socioterritoriales.

La gestión de las AMP actuales y proyectadas requiere de producción de conocimientos vinculados a relaciones y procesos sobre los que existe muy poco o nulo conocimiento previo. Para ello, se vuelve necesario fortalecer las competencias técnicas y administrativas institucionales para la planificación y el desarrollo de producción científico-tecnológica clave para la adecuada gestión de las AMP del SNAMP; y enriquecer y profundizar las vinculaciones

interinstitucionales. Esta vinculación se ve favorecida a partir de la inclusión de la APN en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Se deben realizar esfuerzos en el diseño y en la institucionalización de mecanismos y herramientas que faciliten y promuevan el intercambio interinstitucional con énfasis en la coproducción de conocimiento y el seguimiento, aprendizaje y actualización de la información producida para optimizar la gestión que lleva adelante la autoridad de aplicación del SNAMP.

A partir de la designación de la APN como autoridad de aplicación del SNAMP, la DNAMP se encargó de evaluar las solicitudes de autorización de investigación científica marina en aguas de las AMP por parte de buques de bandera extranjera, solicitudes que fueran remitidas por el Ministerio Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto (MREClYC), autoridad que emite la autorización de investigación con la consulta previa a los organismos competentes. Hasta el momento, y siguiendo los lineamientos básicos de la investigación en la APN la DNAMP ha evaluado todas las solicitudes de investigación por parte de buques de bandera extranjera remitidas por el mencionado Ministerio y dado su consentimiento para que las mismas sean autorizadas, realizando intercambios con las áreas competentes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en particular en lo relativo al cumplimiento del Protocolo de Nagoya, en el proceso de evaluación.

Las investigaciones en campañas financiadas por la APN se han planificado y pautado en conjunto con organismos que forman parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación siguiendo los lineamientos básicos de la investigación en la APN y se han plasmado en los planes de trabajo que acompañan convenios específicos. Aún no se cuenta con un reglamento que regule las actividades de investigación científica para el SNAMP, y el documento en elaboración se encuentra en proceso de ajuste en función de la experiencia adquirida al respecto. Tanto el procedimiento para la gestión de las autorizaciones de investigación, como los resultados de estas deberán articularse con el SIB de la APN.

Finalmente, es necesaria la participación periódica de la APN en instancias de intercambio académico vinculadas al océano, así como la creación de espacios institucionales para la articulación interna en la APN y con organismos académicos y de investigación y con otros actores de la sociedad para fortalecer el intercambio de conocimientos y la comunicación de la ciencia de temas relacionados con las áreas marinas protegidas. La participación de la APN en espacios de intercambio de conocimientos es una de las acciones tendientes a consolidar su rol como organismo integrante del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Caracterización y diagnóstico de la gestión del conocimiento, investigación y producción científico-tecnológica de los Monumentos Naturales

Los Monumentos Naturales (MN) son áreas, cosas, especies vivas de animales o plantas, de interés estético, valor histórico o científico, a los cuales se les acuerda protección absoluta (Ley Nº22.351). Actualmente, la APN gestiona distintos monumentos naturales y, entre ellos, cuatro Monumentos Naturales vivos, es decir, especies: el Monumento Natural Ballena Franca Austral, el Monumento Natural Huemul, el Monumento Natural Taruca y el Monumento Natural Yaguareté.

La **Ballena Franca Austral** (*Eubalaena australis*) fue declarada MN dentro de las aguas jurisdiccionales argentinas en 1984 por Ley Nacional Nº 23.094. El Estado de Conservación a

escala nacional y global (SAyDS-SAREM, 2021 y UICN) para la especie es Preocupación menor. El Plan de acción nacional para reducir la interacción de mamíferos marinos con pesquerías en la República Argentina y sus revisiones posteriores, ofrecen una síntesis del marco regulatorio de la conservación de los mamíferos marinos.

En 1992, por Resolución Nº 283/1992 del Presidente del Directorio, la APN constituye una Comisión Asesora Honoraria (CAH) del Monumento Natural Ballena Franca Austral (MNBFA) cuya función fue asesorar y sugerir a la APN cursos de acción para la aplicación de la Ley Nacional Nº 23.094. La primera reunión de la CAH del MNBFA se llevó a cabo en 1993. En la misma se discutieron y analizaron los problemas vigentes y potenciales de conservación en relación con la Ballena Franca Austral (BFA). Entre las conclusiones de la 1º reunión de la CAH del MNBFA se incluyen factores que pueden incidir negativamente en la calidad del hábitat de la BFA tales como la exploración y explotación de hidrocarburos, la contaminación y el tráfico marítimo, entre otros. Además, se presentaron recomendaciones acordes a la época, el estado de conocimiento de la especie y la necesidad de políticas públicas en relación con el MNBFA. Entre 1993 y 1995 la CAH se reunió cinco veces. A partir de 1996 la CAH dejó de sesionar perdiéndose un valioso ámbito de discusión de la problemática en torno a la BFA.

En el año 2000 la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable elevó un informe que incluía la situación actualizada del MNBFA y un proyecto de resolución para iniciar las gestiones necesarias para poner en funcionamiento la CAH del MNBFA. El diagnóstico de la época planteó que, si bien la población de BFA se encontraba en aumento, los factores que podrían afectar su población negativamente eran diversos y que la APN no contaba con un plan de manejo del MNBFA. Asimismo, se propuso realizar estudios sobre los impactos causados por dichos factores para asegurar la adecuada conservación de la especie. Por Resolución Nº 237/2000 del Interventor de la APN, se determinó que la Dirección de Conservación de Áreas Protegidas de la APN inicie las gestiones para poner en funcionamiento la CAH del MNBFA. En 2002 se llevó a cabo la sexta y última reunión de la CAH del MNBFA hasta el presente.

En 2021, por Resolución Nº 218/2021 del Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MAyDS), se creó la Red federal de asistencia a varamientos de fauna marina con el objetivo de favorecer la articulación y cooperación entre las jurisdicciones de Entre Ríos, Buenos Aires, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los organismos nacionales, la sociedad civil e instituciones científico-académicas ante eventos que involucren fauna marina en situación de vulnerabilidad por varamientos o arribos a la costa.

En mayo de 2022 por Disposición Conjunta Nº 2/2022 de las Direcciones Nacionales de Áreas Marinas Protegidas y de Conservación se establece que será responsabilidad de la DNAMP elaborar los informes necesarios para la planificación y la ejecución de planes, proyectos y acciones tendientes a la investigación, conservación y manejo del MNBFA.

Finalmente, en 2023 se crea el Comité de Conservación del MNBFA por Resolución Nº 241/2023 del Directorio. El mismo está integrado por representantes del MAyDS, del MRECLyC, de la Secretaría de Energía, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, del Instituto Nacional de Desarrollo Pesquero (INIDEP), de la Armada de la República Argentina (ARA), de la Prefectura Naval Argentina (PNA), de la Universidad Nacional de Mar del Plata, del Centro Austral de Investigaciones Científicas y Técnicas (CADIC-CONICET), del Centro Nacional Patagónico (CENPAT) y organizaciones de la sociedad civil ambientales vinculadas al ámbito marino. El actual

comité tiene el fin de recomendar al Directorio de la APN, las acciones de conservación de la especie en aguas jurisdiccionales argentinas.

Para el MNBFA se relevaron dos investigaciones en colaboración con personal de la APN sobre BFA desde la creación del Monumento Natural. La información disponible sobre la especie proviene de investigaciones externas a la institución y no se encuentran disponibles en el SIB. Se requeriría de una mayor articulación con las instituciones y organizaciones que producen conocimiento y monitorean la especie. Asimismo, sería necesario la incorporación de personal con competencias en la materia para la producción de conocimiento desde la institución.

El **Monumento Natural Huemul** (*Hippocamelus bisulcus*) fue declarado MN por Ley Nacional N° 24.702 y las provincias de Santa Cruz (Ley N° 2103), Chubut (Ley N° 4793), Río Negro (Ley N° 2646) y Neuquén (Ley N° 2696) también le otorgaron esa figura a nivel provincial. El Estado de Conservación a escala nacional y global (SAyDS-SAREM 2021 y UICN) para la especie es En Peligro.

Las acciones de la APN relacionadas con el MN Huemul se enmarcan en el Programa Conservación del Monumento Natural Huemul aprobado por Resolución N° 538/2021 del Directorio. El mismo está conformado por referentes operativos de las Áreas Protegidas, técnicos de las DR y un responsable de la DNC.

En el marco de dicho programa se desarrollan actividades de monitoreo de diferentes poblaciones clave, manejo de fauna doméstica y alambrados amigables para la especie, entre otras. La producción de información es fundamental para la gestión y la elaboración de estrategias de conservación.

Para caracterizar el conocimiento y la investigación sobre el MN Huemul se realizó un recorte temporal entre 2018 y 2022. Se relevaron para este período un total de 18 autorizaciones de investigación y publicaciones. Dichas producciones tratan sobre la biología y ecología poblacional de la especie y su conservación, entre otros temas. Del total de producciones mencionadas, 5 de ellas fueron proyectos de investigación con involucramiento de personal de la Dirección Regional Patagonia Norte. A esto se suma como herramientas de gestión tres Planes de Acción para la Conservación del huemul (*Hippocamelus bisulcus*) en los Parques Nacionales Los Alerces, Los Glaciares y Perito Moreno.

Una de las principales medidas tendientes a la conservación del Huemul, es el monitoreo y estudio de las poblaciones en el área de distribución de la especie en las AP Los Glaciares, Perito Moreno, Los Alerces, Lago Puelo, Nahuel Huapi y Lanín, con presencia actual confirmada en los cinco primeros.

Para realizar un diagnóstico adecuado del MN es fundamental comprender que cerca del 50% de la población en la actualidad está presente en Áreas Protegidas gestionadas por la APN. Por lo tanto, el fortalecimiento de la gestión del Monumento Natural Huemul que realiza el organismo puede tener consecuencias determinantes para la especie en Argentina.

El **Monumento Natural Taruca** (*Hippocamelus antisensis*) fue declarado MN por Ley Nacional N° 24.702 en el año 1996. Hasta el presente sólo la provincia de Jujuy adhirió a la Ley Nacional de este Monumento Natural. El Estado de Conservación a escala nacional y global (SAyDS-SAREM 2021 y UICN) para la especie es En Peligro y Vulnerable, respectivamente.

Las acciones de la APN en relación con el MN Taruca se enmarcan en el Programa Conservación del Monumento Natural Taruca aprobado por Resolución N° 643/2022 del

Directorio. El mismo está conformado por referentes operativos de las AP, técnicos de las DR y un responsable de la DNC. Recientemente, por Disposición N° 53 de la Dirección Nacional de Conservación se aprobó el Plan de monitoreo y distribución del MN Taruca. Este incluye la implementación del plan de monitoreo y evaluación de la distribución de la especie en las AP nacionales y su zona de amortiguamiento.

Para caracterizar el conocimiento y la investigación sobre el MN Taruca se realizó un recorte temporal entre 2018 y 2022. Se encontraron 3 publicaciones sobre la especie para este período realizadas en colaboración con la APN. Las mismas se relacionan con el uso de hábitat, la ecología alimentaria y la conservación de la especie. Asimismo, se han realizado 21 monitoreos de relevamiento de las poblaciones de Taruca desde el año 2009 al año 2022, en 4 áreas protegidas de NOA, un área protegida provincial y sus entornos y en la Finca Puesto El Volcán.

Para realizar un diagnóstico del MN Taruca cabe señalar que tan sólo un 5% de la población se encuentra en AP de la APN y que la información disponible es escasa. Por lo tanto, es fundamental fortalecer la articulación con las provincias para una gestión efectiva, así como generar líneas de base para la especie.

El **Monumento Natural Yaguareté** (*Panthera onca*) fue declarado MN por Ley Nacional N° 25.463 en el año 2001. Dicha ley prevé que la APN como autoridad de aplicación debe compatibilizar con la Dirección Nacional de Fauna y Flora Silvestres (o el organismo que corresponda) el plan de manejo para la especie en las áreas bajo su jurisdicción, ajustándolo a la política faunística nacional. Hasta el presente sólo la provincia de Jujuy adhirió a la Ley Nacional. El Estado de Conservación a escala nacional y global (SAyDS-SAREM 2021 y UICN) para la especie es En Peligro Crítico y Casi amenazada, respectivamente.

Actualmente, en Argentina existen tres poblaciones de yaguareté: una en la ecorregión de Yungas (que involucra Jujuy y Salta), otra en el Chaco (Salta, Formosa, Chaco y Santiago del Estero) y otra en la Selva Paranaense (Misiones). Dichas poblaciones se encuentran en diferentes situaciones de conservación, tipos y niveles de amenazas y realidades socioambientales.

Las acciones de la APN en relación con el yaguareté se enmarcan en el Programa Conservación del Monumento Natural Yaguareté aprobado por Resolución N° 579/2022 del Directorio. El mismo está conformado por referentes operativos de las AP, personal técnico de las DR y un responsable de la DNC. Asimismo, por Disposiciones N° 1 y 3 de 2022 de la DNC fueron aprobados los Planes de monitoreo piloto para el MN Yaguareté y otros mamíferos medianos y grandes de las AP y sus zonas de amortiguamiento en la región de Yungas y Selva Paranaense.

En el marco de estas acciones y sujeto al Plan Nacional para la Conservación del MN Yaguareté, se priorizaron objetivos operativos para el período 2023 – 2025. Entre ellos se incluye la prevención y disminución de los impactos ocasionados por las prácticas de quema, desmonte y aprovechamiento no sustentable de los bosques; la contribución a la mejora continua en la implementación de las áreas protegidas existentes; el apoyo a la investigación y el monitoreo de la especie; el fortalecimiento de los mecanismos que permitan cumplir con la prohibición de caza del yaguareté, la articulación de acciones con otras estrategias como planes de manejo de áreas protegidas y de especies, programas de conservación y desarrollo sostenible, entre otros.

Para caracterizar el conocimiento y la investigación sobre el MN Yaguareté se realizó un recorte temporal entre 2018 y 2022. Se relevaron en dicho período un total de 21 producciones

científico-tecnológicas entre campañas, investigaciones, relevamientos, monitoreos y proyectos. Dichas producciones tratan sobre la ecología poblacional, conservación, relación con las áreas protegidas, entre otros temas. Del total de producciones mencionado, 6 de ellas fueron realizadas por la APN y 15 por otras instituciones.

Si bien existe mayor cantidad de información disponible para el Monumento Natural Yaguareté respecto de otros monumentos naturales, el conocimiento disponible varía según las regiones en las que se distribuye la especie. En este sentido, cabe señalar la importancia de la ejecución de los planes operativos nacionales para una efectiva conservación de la especie.

Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas

Luego de caracterizar y realizar los diagnósticos de la gestión del conocimiento, investigación y producción científico-tecnológica para el SNAP, el SNAMP y los MN se desarrolla un taller participativo con los equipos técnicos. Así se complementan estos con un análisis integral de la APN recurriendo a la técnica de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas (FODA).

Las fortalezas identificadas por los equipos de trabajo incluyen que la APN cuenta con un reglamento para la investigación científica, con un protocolo de consulta previa, libre e informada, con personal científico-técnico calificado, con experiencia en el trabajo de campo en el marco de proyectos de monitoreo de diversidad biológica, con el 70% del SNAP con planes de gestión dentro de su horizonte temporal de implementación y, finalmente, con presupuesto propio.

Asimismo, las oportunidades identificadas se relacionan con la posibilidad de articular con el MINCyT y los organismos que integran el CICyT para el acceso a nuevas líneas de financiamiento y presupuestarias, becas, y con la construcción de centros regionales de investigación aplicada a la gestión de las AP e interinstitucionales en temas estratégicos.

Las debilidades incluyen la actual falta de adaptación de la estructura para el desarrollo científico-tecnológico, la articulación entre la educación ambiental integral (EAI) y la investigación, y de mecanismos institucionales estandarizados de comunicación de resultados de las investigaciones realizadas en la APN. También se identifica la necesidad de incorporar protocolos y procedimientos que sistematicen la información a escala regional, reforzar herramientas para el control y seguimiento de las prácticas de gestión, generar instancias de encuentro entre personal a cargo de investigaciones, actores en vinculación directa con el AP y gestores y personal del AP. Por último, reconoce la necesidad de establecer un presupuesto específico para la implementación de las actividades científico-tecnológicas. Además, se registran amenazas relacionadas con desfasaje entre el desarrollo de las investigaciones y el abordaje de las problemáticas concretas de gestión a mediano plazo. A su vez, se observa una predominancia de las investigaciones de carácter biológico frente a las de carácter social, así como un limitado abordaje transdisciplinario de las problemáticas territoriales. Finalmente, se contempla que existen dificultades en el ordenamiento ambiental del territorio (OAT) vinculado a las AP.

El FODA refuerza reflexiones incluidas en los diagnósticos y otras que introducen nuevos elementos para la elaboración de las problemáticas. La técnica FODA en el taller contribuye tanto a la valorización del recorrido y herramientas de gestión existentes en la APN, así como a la comprensión de la importancia de la incorporación del organismo al CICyT. De esto se

sintetiza que están dadas las condiciones para la consolidación de la APN en el campo de la ciencia y tecnología. Para ello se deben generar las transformaciones necesarias en todas las dimensiones estructurales que articulan es campo científico-tecnológico. Finalmente, se destacan dos conclusiones centrales del análisis. Por un lado, la importancia de fortalecer los abordajes transdisciplinarios y tender a acortar la brecha entre las investigaciones biológicas y sociales para la comprensión ambiental. Por otro lado, la necesidad de trabajar las tensiones existentes entre los modelos de conservación y las dinámicas productivas en diversas escalas, en el marco de un desarrollo no sostenible. A continuación, se presentan los procesos de trabajo a partir de los cuales se espera el abordaje integral de la complejidad de las actividades científico-tecnológicas en la APN.

IV. METAS DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA EN LA APN

Los diagnósticos presentados nos aproximan al estado actual de la gestión del conocimiento, la investigación y la producción científico-tecnológica en la APN. Asimismo, dan cuenta de algunas necesidades y desafíos relevantes que se presentan al momento de planificar la organización de dichas prácticas en el organismo. A continuación, se formulan metas con la finalidad de orientar las estrategias que se proponen en el presente Plan. El horizonte temporal de las mismas se establece para todas ellas a 2030, pudiendo alcanzarse en periodos diferentes dentro de la temporalidad total. Finalmente, estas responden a los objetivos general y específicos formulados en los *Lineamientos estratégicos para la gestión del conocimiento, investigación y producción científico-tecnológica en la APN*, y son:

Meta 1: Para el año 2030, se han asignado roles, teniendo en cuenta sus perfiles, al personal del agrupamiento científico-técnico y profesionales del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) en función de las líneas temáticas priorizadas en el presente Plan, en los programas regionales y los proyectos particulares.

Meta 2: Para el año 2030, se han establecido y mantenido actualizadas las líneas temáticas prioritarias, los programas y proyectos con énfasis en la conservación desde un enfoque situado.

Meta 3: Para el año 2030, se ha orientado la producción científico-tecnológica en base a las prioridades de investigación/gestión de la APN.

Meta 4: Para el año 2030, se ha robustecido el procesamiento de la información asociada a la producción científico-tecnológica para la gestión integral de las áreas protegidas.

Meta 5: Para el año 2030, se han creado instancias para la articulación y comunicación interna de la producción científico-tecnológica en la APN.

Meta 6: Para el año 2030, se han generado perspectivas y abordajes integrales transdisciplinarios.

Meta 7: Para el año 2030, se han formalizado los espacios de articulación entre actores sociales asociados a la producción científico-tecnológica.

Meta 8: Para el año 2030, se ha desarrollado un instrumento institucional para la comunicación de la ciencia en la APN.

Meta 9: Para el año 2030, se han fortalecido y generado nuevas herramientas de gestión del conocimiento acordes a las necesidades de la producción científico-tecnológica en la APN

Meta 10: Para el año 2030, se ha determinado el área institucional que administre el presupuesto asignado, la infraestructura y el equipamiento para la implementación del presente Plan.

V. PROBLEMÁTICAS Y ESTRATEGIAS DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA EN LA APN

Las diez metas presentadas orientan la definición de ejes centrales en el desarrollo de esta etapa propositiva del Plan. En el marco del proceso participativo de trabajo y en la búsqueda de incluir la heterogeneidad de dinámicas propias de cada territorio, se construyen nueve problemáticas a abordar.

El concepto de problemática fue definido previamente en la metodología. La definición amplia y dinámica propone dar cuenta de la complejidad y la multidimensionalidad de la interfase entre la gestión y producción de conocimiento científico-tecnológico. Cada una de las mismas articula los principales desafíos que se plantean a partir de las necesidades o vacíos institucionales identificados. A su vez, incluye las dimensiones del sistema existentes que es necesario fortalecer.

A partir de ello, se elaboran participativamente estrategias generales y buscan abordar dicha complejidad de manera progresiva durante la ejecución del Plan. Las mismas responden a la necesidad de fortalecer la relación entre las prioridades de gestión del organismo y la producción científico-tecnológica, así como a ordenar los procesos de investigación y gestión en un contexto regional, dinámico y complejo.

A continuación, se presenta cada problemática y las estrategias generales que se elaboraron como punto de partida para su abordaje:

PROBLEMÁTICA 1

Perfiles y roles del personal de ciencia y técnica, profesionales y con becas con diferentes modalidades de integración en el sistema actual.

Estrategias:

1. Asignando responsabilidades al personal de ciencia y técnica, profesionales y becaries cofinanciadas en el marco de las líneas temáticas priorizadas en el presente Plan, en los programas regionales y los proyectos particulares teniendo en cuenta los perfiles del personal y las necesidades institucionales.
2. Institucionalizando las tareas científico-tecnológicas existentes y propiciando la incorporación progresiva de las nuevas a la dinámica de gestión institucional y territorial de la APN.
3. Profesionalizando y capacitando al personal en relación con la producción de conocimiento científico-técnico.

PROBLEMÁTICA 2

Definición de las líneas temáticas prioritarias con énfasis en la conservación desde un enfoque situado.

Estrategias:

1. Determinando grandes temáticas a abordar y manteniéndolas actualizadas en el marco de lo que establece el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030.
2. Elaborando y actualizando los programas del Plan de Gestión del Conocimiento, Investigación y Producción Científico-tecnológica.
3. Manteniendo actualizadas las líneas temáticas prioritarias de la APN mediante dinámicas participativas con actores sociales clave.

PROBLEMÁTICA 3

Relación entre las prioridades de investigación/gestión de la APN y líneas de producción científico-tecnológica internas y externas.

Estrategias:

1. Identificando y evaluando la relación que existe entre las prioridades de investigación/gestión de la APN y las líneas de producción científico-tecnológica.
2. Incorporando o adecuando personal con un rol específico para el análisis de la relación entre las prioridades de investigación/gestión y las necesidades de producción de conocimiento (incluyendo el ya existente).

PROBLEMÁTICA 4

Procesamiento de la información asociada a la producción científico-tecnológica para la gestión integral de las áreas protegidas.

Estrategias:

1. Fortaleciendo un equipo de trabajo encargado de analizar, interpretar y traducir los resultados de la producción científico-tecnológica a la gestión.
2. Desarrollando criterios que debería cumplir la producción del conocimiento realizada por personal de APN, junto con un sistema de evaluación por pares.
3. Solicitando aportes a las personas referentes de los proyectos para mejora de la gestión en los informes de avance y finales.

PROBLEMÁTICA 5

Articulación y comunicación interna de la producción científico-tecnológica en la APN.

Estrategias:

1. Coordinando y articulando internamente la producción científico-tecnológica a cargo de la Dirección Nacional de Conservación y la Dirección Nacional de Áreas Marinas Protegidas.
2. Generando herramientas internas de comunicación (Plan de Comunicación Institucional).
3. Desarrollando perspectivas y abordajes integrales transdisciplinarios.

PROBLEMÁTICA 6

Formalización de los espacios de articulación entre actores sociales asociados a la producción científico-tecnológica. Periodicidad, institucionalización, mecanismos de seguimiento y evaluación.

Estrategias:

1. Diseñando unidades de vinculación tecnológica y formalizando espacios de integración periódicos con los diversos sectores involucrados.
2. Fortaleciendo el mecanismo de vinculación con el Consejo Asesor de Ciencia y Tecnología de APN.
3. Creando espacios de intercambio académico sobre áreas protegidas, áreas marinas protegidas y monumentos naturales tales como jornadas o congresos organizados por la APN con financiamiento específico.
4. Desarrollando perspectivas y abordajes integrales transdisciplinarios.

PROBLEMÁTICA 7

Comunicación de la ciencia en la APN.

Estrategias:

1. Creando un programa de comunicación de la ciencia y tecnología que garantice la articulación entre las áreas de la APN involucradas.
2. Generando estrategias pedagógicas y didácticas para la comunicación de la ciencia.
3. Desarrollando perspectivas y abordajes integrales transdisciplinarios.
4. Desarrollando el repositorio digital de la APN.

PROBLEMÁTICA 8

Herramientas de gestión del conocimiento acordes a las necesidades de la producción científico-tecnológica en la APN.

ESTRATEGIAS

1. Fortaleciendo y formalizando las herramientas existentes.
2. Generando nuevas herramientas de gestión del conocimiento integradoras asociadas a las necesidades institucionales.
3. Capacitando sobre el uso de las herramientas de gestión del conocimiento.

PROBLEMÁTICA 9

Financiamiento, presupuesto y equipamiento.

Estrategias:

1. Planificando el presupuesto necesario para el abordaje de las líneas prioritarias.
2. Asignando a las áreas institucionales la responsabilidad de la implementación del Plan de Gestión del Conocimiento, Investigación y Producción científico-tecnológica.
3. Propiciando la posibilidad de modificación de estructura de la APN a largo plazo.
4. Fortaleciendo los mecanismos para acceder a fuentes de financiamiento externo (nacionales e internacionales).
5. Proyectando la adquisición de equipamiento, insumos científicos y construcción de infraestructura asociada.

6. Gestionando financiamiento específico para proyectos de Ciencia y Tecnología prioritarios.

VI. LÍNEAS TEMÁTICAS PRIORITARIAS

La definición de líneas temáticas prioritarias tiene por objetivo abordar las problemáticas y estrategias definidas a partir de ejes clave para el desarrollo de la producción científico-tecnológica. Son propuestas por referentes de los equipos de trabajo involucrados y se encuentran contenidas en las grandes áreas de conocimiento establecidas por la Resolución N°34/2023 del Directorio. Las mismas son Ciencias Sociales y Humanidades, Ciencias Médicas y de la Salud, Ciencias Agrícolas, Ingeniería y Tecnologías, Ciencias Naturales y Exactas. No obstante, estas no se proponen como compartimentos estancos y pueden ser abordadas de manera transdisciplinaria.

Se presentan a continuación:

1. Perspectivas socioambientales y relaciones cultura-naturaleza. Buen vivir. Justicia ambiental. Crisis ambiental.
2. Interculturalidad. Conocimientos, prácticas, experiencias y saberes de las comunidades locales en relación con los territorios. Sitios sagrados y usos ceremoniales/tradicionales en áreas protegidas.
3. Gestión del Patrimonio Cultural. Gestión de la documentación histórica. Conservación y manejo del patrimonio cultural sumergido, arte rupestre, patrimonio cultural construido, gestión de colecciones arqueológicas. Reconstrucción de memorias colectivas.
4. Gestión del Patrimonio Natural, los bienes comunes y la biodiversidad. Sitios de importancia para la conservación. Evaluación de Impacto ambiental y restauración de pasivos ambientales. Explotación hidrocarburos y minería.
5. Pesquerías marinas y continentales, impactos y desarrollos de pesquerías sostenibles.
6. Gestión y planificación del uso público en relación con la conservación de los valores de conservación de las áreas protegidas.
7. Modelos de desarrollo sostenible de poblaciones y comunidades locales vinculadas a las áreas protegidas. Modelos de gobernanza en áreas protegidas (con enfoque de derechos, intercultural, interjurisdiccional e intersectorial).
8. Rol del estado, políticas públicas, estrategias de gestión y evaluación en la APN. Desarrollos tecnológicos, organizacionales, socio-comunitarios y de gestión pública. Ciclos de la gestión. Soberanía de los bienes comunes y la biodiversidad.
9. Democracia y derechos humanos en la APN. Géneros y diversidad. Reconstrucción de memoria.
10. Soberanía de los espacios marítimos, continentales, marinos-costeros e insulares argentinos.
11. Patrimonio geológico y paleontológico. Evolución geológica de las AP, detección de geositios. Identificación y evaluación de yacimientos paleontológicos para su conservación y gestión.
12. Educación ambiental integral. Comunicación de la ciencia.
13. Situación sanitaria y zoonótica. Enfermedades emergentes, reemergentes y vigilancia, epidemiología. Enfoque UNA salud.

14. Conservación y modelos de producción. Desafíos en torno a la conservación en el contexto nacional y global. Contribuciones de las áreas protegidas.
15. Transición energética, gestión de uso de la energía e innovación en tecnologías en la APN.
16. Integración e interacción de las áreas protegidas en el paisaje. Representatividad y nuevas áreas protegidas. Ordenamiento Ambiental Territorial.
17. Modelos de conservación. Estado de conservación. Gestión de especies exóticas invasoras. Integridad ecológica. Restauración y resiliencia de ecosistemas. Cambio climático.
18. Oceanografías.
19. Contaminación de ecosistemas acuáticos, continentales, costeros-marinos, insulares y marinos. Prospección sísmica y explotación de hidrocarburos costa afuera. Tráfico marítimo en áreas marinas protegidas.
20. Gestión integral del riesgo de desastres y emergencias. Determinación de áreas de mayor riesgo ambiental. Gestión integral del manejo del fuego.
21. Producción de escenarios prospectivos para la conservación de las áreas protegidas, corredores y entornos.

BIBLIOGRAFÍA

- Administración de Parques Nacionales (2001). Plan de gestión institucional para los Parques Nacionales.
- Administración de Parques Nacionales (2010). Guía de elaboración de planes de gestión de Áreas Protegidas.
- Administración de Parques Nacionales (2018). Lecciones aprendidas en la elaboración e implementación de planes de gestión en la APN. Planes de Gestión, de la teoría a la praxis: Sistematizando el aprendizaje adquirido para replicar éxitos y generar potenciales soluciones a problemas recurrentes. 15 p. IF-2018-66984129-APN-DNC#APNAC
- Bennett, A.F. (2004). Enlazando el paisaje: el papel de los corredores y la conectividad en la conservación de la vida silvestre. Tr. por José María Blanch. - San José, C.R.: UICN.
- Berrozpe, P y Perez Carusi, L. (2022). Desafíos y oportunidades de la articulación de la investigación y gestión de los parques nacionales. *Mastozoología Neotropical*, 29(2), Mendoza, 2022 Versión on-line ISSN 1666-0536 <https://doi.org/10.31687/saremMN.22.29.2.13.e0906>
- Borsellino, L., Zufiaurre, E., & Bilenca, D. (2022). La investigación científica y la conservación de la biodiversidad en parques nacionales de la Argentina. Dónde estamos y hacia dónde podríamos ir. *Ecología Austral*, 32(2), 493-501.
- Bourdieu, P. (2001). El oficio de científico. Ciencia de la ciencia y reflexividad. Anagrama. 216 p. ISBN 978-84-339-6198-3.
- Bourdieu, P. (2007). El sentido práctico, Buenos Aires, Siglo XXI Editores.
- Collins, H. M. (1981). Son of seven sexes: The social destruction of a physical phenomenon. *Social Studies of Science*, 11(1), 33-62.
- Consejo Federal Pesquero (2015). Plan de acción nacional para reducir la interacción de mamíferos marinos con pesquerías en la República Argentina.
- Constitución de la Nación Argentina [Const.]. Artículo 41. 3 de enero de 1995.
- Decisión Administrativa de Jefatura de Gabinete de Ministros. Nº 58, Estructura organizativa de la APN. 31 de enero de 2019.
- Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 402/2017. Designación de la autoridad de aplicación del SNAMP. 09 de junio de 2017
- Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 888/2019. Adecuación del Área Marina Protegida Namuncurá - Banco Burdwood. 10 de diciembre de 2019.
- Disposición de la Dirección Nacional de Conservación de la APN. Nº 53, Plan de monitoreo y distribución del Monumento Natural Taruca. 10 junio 2023.
- Disposición de la Dirección Nacional de Conservación de la APN. Nº 3, Plan de monitoreo y distribución del Monumento Natural Yaguareté Selva Paranaense. 20 de mayo 2022.

- Disposición de la Dirección Nacional de Conservación de la APN. Nº 1, Plan de monitoreo y distribución del Monumento Natural Yaguararé. 10 de marzo 2022.
- Disposición Conjunta de las Direcciones Nacionales de Conservación de Áreas Protegidas y de Interior de la Administración de Parques Nacionales. Nº 4, Actualización de la MEG. 9 de noviembre de 2015.
- Dudley, N. (Ed.) (2008). *Directrices para la aplicación de las categorías de gestión de áreas protegidas*. Gland, Suiza: UICN. 96 pp. ISBN 978-2-8317-1088-4
- Dussel, E. (2002). *Europa, modernidad y eurocentrismo*. Buenos Aires: CLACSO, 2002.
- EUROPARC-España. 2002. *Plan de Acción para los espacios naturales protegidos del Estado Español*. Ed. Fundación Fernando González Bernáldez. Madrid 168 p. ISBN: 84-931587-4-7
- Giddens, A. (1987). *Nuevas reglas del método sociológico*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Guber, R. (2004). *El salvaje metropolitano: reconstrucción del conocimiento social en el trabajo de campo*. Buenos Aires: Paidós.
- Guber, R. (2019). *La etnografía: método, campo y reflexividad*. Siglo XXI editores.
- Haraway, D. J. (1995). *Ciencia, cyborgs y mujeres: la reinvención de la naturaleza* (Vol. 28). Universitat de València.
- Hockings, M., Leverington, F., y James, R. (2003). *Evaluando la Efectividad de Manejo: La conservación de las áreas protegidas ahora y en el futuro*. UICN, Comisión Mundial de las Áreas Protegidas.
- Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (2021). *Plan Centro Regional Salta-Jujuy 2021-2025*. INTA ediciones.
- Knorr-Cetina, K. (2005). *La fabricación del conocimiento científico. Un ensayo sobre el carácter constructivista y contextual de la ciencia*. Universidad Nacional de Quilmes.
- Kreimer, P., & Zabala, J. (2007). *Producción de conocimientos científicos y problemas sociales en países en desarrollo*. *Nómadas (Col)*, (27), 110-122.
- Ley Nacional Nº 15.802 Ratificación del Tratado Antártico. 05 de mayo de 1961.
- Ley Nacional Nº 21.863 Aprobación de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural. 06 de julio de 1978.
- Ley Nacional Nº 22.351 Parques Nacionales. 04 de noviembre de 1980.
- Ley Nacional Nº 22.584 Aprobación de la Convención sobre Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA). 12 de mayo de 1982.
- Ley Nacional Nº 23.094 Declaración de Monumento Natural Ballena Franca Austral, dentro de las aguas jurisdiccionales argentinas y sujeto a las normas establecidas por la Ley Nº 22.351. 19 de octubre de 1984.
- Ley Nacional Nº 23.179 Aprobación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer. 27 de mayo de 1985.

Ley Nacional Nº 24.071 Aprobación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. 07 de abril de 1992.

Ley Nacional Nº 24.216 Aprobación del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, adoptado en Madrid en 1991. 11 de julio de 1993.

Ley Nacional Nº 24.295 Aprobación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. 30 de diciembre de 1993.

Ley Nacional Nº 24.375 Aprobación del Convenio de la Diversidad Biológica. 03 de octubre de 1994.

Ley Nacional Nº 24.543 Aprobación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR). 17 de octubre de 1995.

Ley Nacional Nº 24.632 Aprobación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra La Mujer - "Convención de Belem do Pará". 1 de abril de 1996.

Ley Nacional Nº 24.702 Establece los Monumentos Naturales Huemul (*Hippocamelus bisulcus*) y Taruca (*Hippocamelus antisensis*). 17 de octubre de 1996.

Ley Nacional Nº 25.463 Declaración de Monumento Natural Yaguareté (*Panthera onca*). 7 de septiembre de 2001.

Ley Nacional Nº 25.467 Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. 20 de septiembre de 2001.

Ley Nacional Nº 25.675 General del Ambiente. 27 de noviembre de 2002.

Ley Nacional Nº 26.118 Aprobación de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. 25 de julio de 2006.

Ley Nacional Nº 26.305 Aprobación de la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales. 17 de diciembre de 2007.

Ley Nacional Nº 26.556 Aprobación de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático. 15 de diciembre de 2009.

Ley Nacional Nº 26.875 Creación del Área Marina Protegida Namuncurá - Banco Burdwood. 01 de agosto de 2013.

Ley Nacional Nº 27.037 Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas. 09 de noviembre de 2014.

Ley Nacional Nº 27.246 Aprobación del Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización al convenio sobre la diversidad biológica. 24 de diciembre de 2015.

Ley Nacional Nº 27.490 Creación del Área Marina Protegida Namuncurá - Banco Burdwood (II) y Yaganes. 17 de diciembre de 2018.

Ley Nacional Nº 27.566 Aprobación del Acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe (Escazú). IF-202066116865-APN-DSGA#SLYT. 19 de octubre de 2020.

- Ley Nacional Nº 27.621 Para la implementación de la educación ambiental integral en la República Argentina. 03 de junio de 2021.
- Lugones, M. (2014). Colonialidad y Género. Tejiendo de otro modo: Feminismo, epistemología y apuestas descoloniales en Abya Yala, 57-73 p. Editorial Universidad del Cauca, 2014. ISBN: 978-958-732-151-7
- Mandiola, Ma. A. (2018). Relevamiento de información histórica del Área Marina Protegida Namuncurá Banco Burdwood (AMPNBB). Informe Final. Financiado con el proyecto “Fortalecimiento de la Gestión y Protección de la Biodiversidad Costero Marina en Áreas Ecológicas clave y la Aplicación del Enfoque Ecosistémico de la Pesca (EEP)” GCP/ARG/025/GFF.
- Mastrangelo, A. V. (2021). Amor y enfermedad: Etnografía de una zoonosis. UNSAMEDITA. 1ªed. ISBN: 978-987-8326-88-7 242 p.
- Massarini, A., & Schnek, A. (2015). Ciencia entre todxs. Tecnociencia en contexto social. Una propuesta de enseñanza. Revista de la Escuela de Ciencias de la Educación, 12, 189-192.
- Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (2023). Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030. IF-2022-90458465-APN-MCT.
- Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (2021). Informe “Indicadores de Ciencia y Tecnología. Argentina 2021”.
- Moreno, H., & Alcántara, E. (Eds.). (2016). Conceptos clave en los estudios de género (pp. 339-352). Universidad Nacional Autónoma de México, Programa Universitario de Estudios de Género.
- PEP-ICMBio. Instituto Chico Mendes MMA. (2018). Plano estrategico de pesquisa e gestao do conhecimento do ICMBio 2018-2021.
- PEP-ICMBio. Instituto Chico Mendes MMA (2018). Plan estratégico de investigación y gestión del conocimiento de ICMBio 2018-2021. Resumen Ejecutivo.
- Quijano, A. (2000). Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina.
- Resolución de la Administración de Parques Nacionales. Nº 283, Comisión Asesora Honoraria del Monumento Natural Ballena Franca Austral. 1992.
- Resolución de la Administración de Parques Nacionales. Nº 127, Medición de la Efectividad de la Gestión (MEG) en las Áreas Protegidas. 19 de mayo de 2011.
- Resolución de la Administración de Parques Nacionales Nº 579, Reglamento de Funcionamiento de los Comités de Asesoramiento Ad Hoc No Vinculantes del Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas. 06 de diciembre de 2019.
- Resolución de la Administración de Parques Nacionales. Nº 381, Los Planes de gestión del riesgo de desastres y emergencias. 2021.
- Resolución de la Administración de Parques Nacionales. Nº 199, Guía para la Elaboración de Planes de Protección de las Áreas Protegidas de la APN. 2021
- Resolución de la Administración de Parques Nacionales. Nº 9, Reglamento para el uso de vehículos aéreos no tripulados. 20 de enero de 2021.

- Resolución de la Administración de Parques Nacionales. Nº 458, Protocolo de Consulta Previa, Libre e Informada a las comunidades indígenas en Áreas Protegidas Nacionales (Anexo IF-2021-89016199-APN-DTC#APNAC). 6 de octubre de 2021.
- Resolución de la Administración de Parques Nacionales. Nº 538, Monumento Natural Huemul. 10 de noviembre de 2021.
- Resolución de la Administración de Parques Nacionales. Nº 370, Reglamento para la investigación científica en la APN (Anexo: IF-2022-58811426-APN). 22 de junio de 2022.
- Resolución de la Administración de Parques Nacionales. Nº 579, Monumento Natural Yaguareté. 5 de septiembre de 2022.
- Resolución de la Administración de Parques Nacionales. Nº 606, Aprobación del Plan de Gestión del Área Marina Protegida Namuncurá Banco Burdwood. 09 de septiembre de 2022.
- Resolución de la Administración de Parques Nacionales. Nº 643, Monumento Natural Taruca. 23 de septiembre 2022.
- Resolución de la Administración de Parques Nacionales. Nº 34, Lineamientos estratégicos de Gestión del Conocimiento, Investigación y Producción Científico-Tecnológica. 20 de enero de 2023.
- Resolución de la Administración de Parques Nacionales Nº 241, Creación del Comité de Conservación del Monumento Natural Ballena Franca Austral. Abril de 2023.
- Resolución del Consejo Federal Pesquero. Nº 11, Aprobación Plan de Acción Nacional para Reducir la Interacción de Mamíferos Marinos con Pesquerías. 23 de diciembre de 2015.
- Resolución del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Nº 218, Red federal de asistencia a varamientos de fauna marina con el objetivo de favorecer la articulación y cooperación entre las jurisdicciones de Entre Ríos, Buenos Aires, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 07 de julio de 2021.
- Resolución del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Nº 355, Incorporación de la APN al Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICyT). 2020.
- Rossi, J. y Moro, J. (2014) Ganar Derechos. Lineamientos para la formulación de políticas públicas basadas en derechos. IPPDH Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR (IPPDH).
- Shepherd, G. (2006). El Enfoque Ecosistémico: Cinco Pasos para su Implementación. UICN, Gland, Suiza y Cambridge, Reino Unido. 30 pp.
- Varsavsky, O. (1969). Ciencia, política y cientificismo. CEAL.
- Segato, R. L. (2007). *La nación y sus otros: raza, etnicidad y diversidad religiosa en tiempos de políticas de la identidad*. Prometeo Libros Editorial.
- Vessuri, H. (2004). La Hibridización del Conocimiento. La Tecnociencia y los Conocimientos Locales a la Búsqueda del desarrollo sustentable. *Convergencia*, 11(035), 171-191.

Vessuri, H., Cruces, J. M., Ribeiro, R. J., & Ramírez, J. L. (2008). El futuro nos alcanza: mutaciones previsibles de la ciencia y la tecnología. *Tendencias de la educación superior en América Latina y el Caribe*, 55-86.

FUENTES

<https://www.argentina.gob.ar/parquesnacionales>

<https://sib.gob.ar/portada>

<http://www.parquesnacionales/https://sib.gob.ar/institucional/permisos-de-investigacion>

<https://sifap.gob.ar/>

ANEXO I

Ley Nacional Nº 15.802 Ratificación del Tratado Antártico. 05 de mayo de 1961.

Ley Nacional Nº 21.863 Aprobación de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural. 06 de julio de 1978.

Ley Nacional Nº 22.584 Aprobación de la Convención sobre Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA). 12 de mayo de 1982.

Ley Nacional Nº 23.179 Aprobación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer. 27 de mayo de 1985.

Ley Nacional Nº 24.071 Aprobación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. 07 de abril de 1992.

Ley Nacional Nº 24.295 Aprobación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. 30 de diciembre de 1993.

Ley Nacional Nº 24.375 Aprobación del Convenio de la Diversidad Biológica. 03 de octubre de 1994.

Ley Nacional Nº 24.543 Aprobación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR). 17 de octubre de 1995.

Ley Nacional Nº 24.632 Aprobación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra La Mujer - "Convención de Belem do Pará". 1 de abril de 1996.

Ley Nacional Nº 26.118 Aprobación de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. 25 de julio de 2006.

Ley Nacional Nº 26.305 Aprobación de la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales. 17 de diciembre de 2007.

Ley Nacional Nº 26.556 Aprobación de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático. 15 de diciembre de 2009.

Ley Nacional Nº 27.246 Aprobación del Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización al convenio sobre la diversidad biológica. 24 de diciembre de 2015.

Ley Nacional Nº 27.566 Aprobación del Acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe (Escazú). IF-202066116865-APN-DSGA#SLYT. 19 de octubre de 2020.

Ley Nacional Nº 27.621 Para la implementación de la educación ambiental integral en la República Argentina. 03 de junio de 2021.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Referencia: PLAN DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 39 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.15 15:19:42 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.15 15:44:47 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.15 16:05:59 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.15 16:06:01 -03:00